

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DEL 2024.

NUM. 36,612

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No.031-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la Presidenta tiene a su cargo la Administración General del Estado y su representación, teniendo entre sus atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos y Decretos, expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley, administrar la Hacienda Pública, así como las demás atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes (Artículo 245 numerales 2, 11, 19 y 45).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla (Artículo 59).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad (Artículo 145).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, dispone que la Presidenta de la República

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdo Ejecutivo No. 031-2024

A. 1 - 4

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. SAG-119-2024

A. 5

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 088-2024

A. 6 - 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 32

Desprendible para su comodidad

tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros (Artículo 11).

CONSIDERANDO: Que uno de los principales objetivos del Gobierno de la República de Honduras, es la promoción y desarrollo de todas las acciones que permitan garantizar la soberanía del sistema nacional de salud, mediante el acceso eficiente y oportuno a medicamentos, análisis esenciales, mejores diagnósticos y dispositivos médicos en el área sanitaria alineado a lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del cual Honduras es Parte. (Artículo 12).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-16-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de junio de 2022, se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2022, la cual fue prorrogada para el año 2023 conforme a Decreto Ejecutivo No. PCM-04-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 16 de enero del 2023, siendo esta nuevamente prorrogada para el ejercicio 2024 mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-53-2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 27 de diciembre de 2023, en su edición número 36,419.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2023, se autorizó al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), a realizar la contratación directa de bienes y servicios, tales como obras, diseño, consultorías, suministros, construcción, instalación y supervisión, entre otros que sean necesarios para el desarrollo del Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS).

CONSIDERANDO: Que derivado de la naturaleza, complejidad y magnitud que representa la implementación del proyecto denominado "Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS), teniendo como fin ulterior agilizar la implementación del mismo, se determina que dicho proyecto debe ser trasladado del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y su vez asumido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-01-2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 05 de febrero de 2024, SE AUTORIZA a la Secretaría

de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a realizar la contratación directa de bienes, servicios, obras, diseño, consultorías, suministros, construcción, instalación y supervisión, entre otros que sean necesarios para el desarrollo del Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS), cuyo objetivo es la provisión de servicios, abastecimiento, fabricación y producción de medicamentos, con dispositivos médicos de última generación que faciliten los análisis genéticos y moleculares, así como la fabricación de prototipos de salud, para poder brindar una oportuna atención a toda la población hondureña,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-01-2024, se instruye al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), a trasladar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), dentro del término de 15 días a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, todos los procesos con su respectiva documentación, que se encuentren pendientes o en trámite, relacionados con el Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS).

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-01-2024 se instruye a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), a realizar todas las operaciones necesarias en el ámbito de sus competencias, para el traspaso del bien inmueble ubicado en el Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, donde se construirán las instalaciones físicas del COCINH/ LAB-HONDURAS. Lo anterior, a fin de que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) no tenga ningún obstáculo para la construcción de las instalaciones donde funcionará operativa y científicamente el Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH /LAB-HONDURAS).

CONSIDERANDO: Que el inmueble identificado para la construcción del Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS), se encuentra debidamente inscrito en el libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de Santa Bárbara, bajo el asiento No. 99 del Tomo 2,325.

CONSIDERANDO: Que el inmueble referido en el considerando anterior tiene un área de terreno de 118,728 metros cuadrados, equivalentes a 170,293.68 varas cuadradas, equivalente a 17.0294 manzanas, con perímetro de 1,801,86 metros lineales, y con las colindancias siguientes: Norte: Compañía Financiera S.A. COFISA; SUR: Teresa Rodríguez, Francisco Rodríguez, Ocupante desconocido con clave catastral 1618-0550-00571, Eva Angelina Alvarado y calle de por medio con Omar Aguirre Rivera y Dagoberto Rápalo Rivera; Este: Cementerio, Inversiones y Desarrollo La Laguna S. de R.L. de C.V. y calle de por medio con ocupante desconocido; Oeste: Luis Reyna.

CONSIDERANDO: Que la donación tiene como objetivo la construcción y desarrollo del Complejo Científico Industrial de Honduras, Proyecto Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH / LAB-HONDURAS), así como otras obras complementarias y exclusivas del laboratorio.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece que la preparación, adjudicación y formalización, de los contratos de compra-venta, permuta, donación, arrendamientos, préstamos u otros de contenido patrimonial que tenga que celebrar la Administración Pública, estarán exentos de los procedimientos y requisitos establecidos en la misma, en virtud de que el objeto de los mismos son en todo caso bienes inmuebles específicos y particulares, aplicándose en los mismos las disposiciones legales especiales que le son aplicables. El Estado no se encuentra obligado a cumplir con las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado. (Artículo 2).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Propiedad, las certificaciones de las resoluciones, acuerdos, decretos o sentencias de la autoridad competente, servirán de título inscribible cuando reconozcan, constituyan, extingan, transfieran, graven o modifiquen derechos reales. Asimismo, establece que los registradores no objetarán la legalidad de las órdenes judiciales o administrativas que manden una inscripción. (Artículos 37 párrafo 3, 46).

POR TANTO:

En uso de las facultades legales de que está investida y en aplicación a los artículos: 59, 145, 228, 235 y 245 numerales 2), 11) y 29), 247 y 324 de la Constitución de la República de Honduras; 11, 22 numeral 10), 29, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública; 13 y 67 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 37 párrafo primero y tercero y 46 de la Ley de Propiedad; 105 numeral 5) y 116 del Reglamento de la Ley de Propiedad; 702 y 2313 del Código Civil; artículos 2 y 5 de la Ley de Contratación del Estado; 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2,4 y 5 del Decreto Ejecutivo No. PCM 01-2024; 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. PCM 01-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,452 de fecha 5 de febrero de 2024, SE AUTORIZA E INSTRUYE a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), a aceptar la donación del inmueble que se encuentra inscrito en el Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de Santa Bárbara, bajo el asiento No. 99 del Tomo 2325, con un área territorial de DIECISIETE MANZANAS CON CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, (17 Mz. 137.97 vr2), ubicado en la Magdalena o Santa Cruz de la Enea, aldea La Laguna, municipio de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, inscrito a favor de la sociedad mercantil denominada "INVERSIÓN Y DESARROLLO LA LAGUNA S. DE R.L. DE C.", con el objetivo de construir y desarrollar el Complejo Científico Industrial de Honduras y el Laboratorio Nacional de Moléculas Biológicas, Genética y Prototipos de Salud (COCINH /LAB-HONDURAS).

SEGUNDO: Autorizar al Procurador General de la República de Honduras, para que en representación del Estado de Honduras y en cumplimiento de sus atribuciones comparezca y a su vez autorice al Notario Público, para que proceda a elaborar el Instrumento Público de escrituración

y registrar en el Instituto de la Propiedad el bien inmueble donado por la Sociedad Mercantil INVERSIÓN Y DESARROLLO LA LAGUNA S. DE R.L. DE C.V., el cual se encuentra inscrito en el Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de Santa Bárbara, bajo el asiento No. 99 del Tomo 2,325, a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), la cual asumirá las acciones y gastos legales pertinentes.

TERCERO: Con el objetivo de simplificar los procesos de inscripción de este inmueble, se instruye al Instituto de la Propiedad (IP), para que los registros de la propiedad correspondientes inscriban sin demora alguna y con prioridad en el orden de prelación de cualquier otro documento relacionado al inmueble o no, considerando que la efectiva implementación de este proyecto es de gran importancia al plan actual en materia de salud.

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 06 días del mes de junio de 2024.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSITITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. SAG-119-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaría de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 36 numeral 8) y 19),

122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **LID ROY LAZO RODRIGUEZ**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No.12-2022**, de fecha 27 de Enero del año 2022, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de ésta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima Señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; como **Secretario de Estado por Ley, durante el período comprendido del veintidós (22) al veintitrés (23) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).**

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".-
CUMPLASE Y COMUNIQUESE.

Ph. D. LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

ABG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 088-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios, así como de su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación de los demás organismos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y proporcionar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que los granos básicos representan el principal alimento de los hondureños y que en los últimos años la producción nacional muestra un comportamiento que no satisface adecuadamente los requerimientos de abastecimiento para consumo humano y consumo industrial.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE,

ALBECASA), la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), el Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación de Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de mayo del 2022, mismo que fue modificado mediante Adendum Número Uno, contemplado en el Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que en el Primer Párrafo del Numeral 12 del Acuerdo Ejecutivo Número 158-2023 establece que la relación de compra/importación de maíz blanco (1005.90.30.00) será por un (1) quintal de maíz blanco comprado a nivel nacional tendrá derecho a importar dos (2) quintales de maíz blanco (1x2 QQ), esta relación será vigente para el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024. El Gobierno de la República, revisará la relación de compra/importación para cada Ciclo Agrícola.

CONSIDERANDO: Que en reunión sostenida el día 08 de mayo de 2024, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra

y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el Informe de Compras de Maíz Blanco Segundo Corte de la Cosecha 2023-2024), que comprenden del 01 de enero al 30 de abril del 2023, mismas que fueron realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano, y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 18 de mayo de 2022; Acuerdo Ejecutivo 158-2023, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 13 de noviembre de

2023 y Acuerdo No. SAG-102-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 30 de mayo del 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar un contingente de importación de maíz blanco clasificado en la fracción arancelaria 1005.90.30.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), por la cantidad de **20,442.79 TM su equivalente a 20,442,790.00 KG con un DAI del cero por ciento (0%), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, dicha importación podrá realizarse de cualquier procedencia**, en aplicación del Acuerdo No. SAG-102-2024 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 30 de mayo del 2024, correspondiente al Segundo Corte de maíz blanco de la cosecha nacional 2023-2024, en el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 158-2023), conforme se detalla a continuación:

No.	RTN	EMPRESA	VOLUMEN KILOGRAMOS
1	08019995108424	DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	10,934,220.00
2	05019995107041	INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V.	8,072,160.00
3	08019007068256	BENEFICIO DE GRANOS MATURAVE, S.A.	732,380.00
4	05019016884386	ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	704,030.00
TOTAL			20,442,790.00

SEGUNDO: El beneficiario deberá presentar la solicitud de un certificado de importación en la ventanilla de la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de un apoderado legal, de conformidad a los requisitos y procedimientos de Ley:

- a) Identificación del solicitante conforme a su Registro Tributario Nacional (R.T.N.) y fotocopia del mismo, incluyendo una breve descripción de la actividad económica;
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y registro de comerciante individual en el caso de persona natural;
- c) Fotocopia de la Escritura de constitución, en el caso de persona jurídica, si es por primera vez que realizará el trámite;
- d) Carta de poder debidamente autenticada;
- e) Dirección física, teléfono y correo electrónico del apoderado legal y de la empresa a fin de efectuar las notificaciones pertinentes;
- f) Constancia de solvencia de las obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013;
- g) Recibo oficial de la Tesorería General de República TGR-1 por L. 200.00 en el código 12121, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Económico, para cada solicitud, por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos;
- h) Todas las copias deben de estar debidamente autenticadas;

- i) Toda solicitud debe presentar una copia en formato digital (CD o USB).

TERCERO: Una vez emitidos los certificados de importación, no podrán ser endosados, ni cedidos, ni transferidos a terceros.

CUARTO: Remitir el presente Acuerdo a la Administración Aduanera de Honduras y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para que procedan de conformidad a sus competencias.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MSc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO

Secretaria de Estado, por Ley en el Despacho de Desarrollo

Económico

Mediante Acuerdo No. 084-2024

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Sección “B”



CONVOCATORIA

El Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Regularización Predial (DGRP), facultada bajo el **Acuerdo No. CD-IP-015-2019**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de abril de 2021 y de conformidad a lo establecido en los artículos 64 y 67 de la Ley de la Propiedad, emitida por el Congreso Nacional según Decreto 82-2004 y en apego a lo establecido en el Artículo 55 reformado de la Ley de Propiedad mediante Decreto Número 390-2013, por este medio **CONVOCA**: A todos los vecinos tenedores(as) de tierras comprendidas en los asentamientos humanos que se detallan a continuación al proceso de **VISTA PÚBLICA ADMINISTRATIVA CATASTRAL** con el propósito de que los propietarios o poseedores de inmuebles en dicho asentamiento se presenten en un periodo dentro de 30 días calendario a verificar la información catastral existente y solicitan la corrección de errores u omisiones en que se hubiera incurrido:

Asentamiento humano			
Departamento	Municipio	Aldea	Caserío
Olancho	San Francisco de Becerra	Laguna Seca	Laguna Seca
		San Francisco de Becerra	Pueblo Viejo
		San Francisco de Becerra	Rancho Viejo

Lugares de atención a los usuarios:

- Instalaciones del Salón Comunal del Caserío Laguna Seca.

Fechas de desarrollo de la Vista Pública Administrativa:

- Del jueves 15 de agosto de 2024 al viernes 13 de septiembre de 2024.

Horario de Atención: De lunes a domingo de 8:00 am a 5:00 pm.

Artículo 55 de la Ley de Propiedad, reformado mediante el Decreto 390-2013

Toda propiedad inmueble dentro del territorio de la República de Honduras debe estar georreferenciada.

Los titulares de dichos inmuebles tienen la obligación de proporcionar la información necesaria y el auxilio gratuito que les sea requerido para el cumplimiento de este fin.

Artículo 64 de la Ley de Propiedad

El Instituto de la Propiedad (IP) antes de que se declare catastrada una zona o área territorial exhibirá la información catastrada levantada con sus correspondientes planos y mapas incluyendo la lista de inmuebles y los nombres de los presuntos propietarios y poseedores a través de una Vista Pública Administrativa. El inicio de la Vista Pública Administrativa será publicado con antelación en el Diario Oficial "La Gaceta", en un diario de mayor circulación, en avisos fijados en parajes públicos más frecuentados de los lugares en los que se realice el proceso y por lo menos un medio electrónico de la comunicación masiva.

Les hará la advertencia que, de no concurrir a las oficinas habilitadas al efecto, dentro de los treinta días siguientes a la primera publicación, solicitando la corrección de errores u omisiones de la información pública, la misma se tendrá por exacta y válida.

Artículo 67 de la Ley de Propiedad

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del Levantamiento Catastro

Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como "Zona Catastrada".

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C, 16 de julio de 2024.

Abogado Russlan Yupanky Espinal Sánchez

Director General de Regularización Predial

Instituto de la Propiedad

14 A. 2024

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SAG

Licitación Pública Nacional

LPN-SAG-007-2024

1. La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-007-2024, a presentar ofertas selladas para el Contrato de Accesorios y Tuberías de PVC & PE para Sistemas de Riego.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene Fondos Nacionales (Fuente 11), del Programa Nacional de Agricultura Bajo Riego de la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante F01 SIAFI.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a lo Gerencia Administrativa/SAG; Lic. María Elena

Estrada Telf. 2239-9735, en edif. SAG, col. Loma Linda Norte de 8:30 A.M. a 3:00 P.M., desde el 22 de julio al 29 de agosto 2024, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.100.00 pagados, a través de TGR a nombre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema, de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección edif. SAG, Blvd. Centroamérica, Ave. la FAO, col. Loma Linda, Tegucigalpa, Honduras a más tardar el día 30 de agosto 2024, a las 09:45 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas, las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 a.m., del 30 de agosto 2024. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, Honduras a los 22 días del mes de julio del 2024.

Lic. Maria Elena Estrada

Gerente Administrativa en Funciones

Según Acuerdo Delegación N°.- 236-2023

14 A. 2024



República de Honduras

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa

Nacional Fuerzas Armadas de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional N°. LPN-042-2024-SDN
 “ADQUISICIÓN DE KIT PERSONAL PARA USO DE
 LOS CADETES DE LA ACADEMIA MILITAR DE
 AVIACIÓN (AMA) Y ESTUDIANTES TÉCNICOS DE
 LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE LA FAH (EFSOFAH)”

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Marco de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, invita a presentar Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. **LPN-042-2024-SDN**, para el proyecto “**ADQUISICIÓN DE KIT PERSONAL PARA USO DE LOS CADETES DE LA ACADEMIA MILITAR DE AVIACIÓN (AMA) Y ESTUDIANTES TÉCNICOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE LA FAH (EFSOFAH)**”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. Los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, deberán hacerlo mediante solicitud por escrito dirigida a la Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Licenciada Sabrina Bustamante, en el Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre II, a partir de publicación de este aviso previo pago no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00) en banco, para lo cual debe imprimir el recibo de la TGR-1, a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siguiendo las instrucciones de la página de SEFIN (www.sefin.gob.hn) bajo el rubro **12121** (emisión y constancia).
4. Los pliegos de condiciones se retirarán en la ventanilla de Atención al Ciudadano ubicada en el primer piso de la torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental

José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, a partir de la fecha de emisión de este aviso, hasta el 30 de agosto 2024, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a.m. a 03:30 p.m., previa presentación de la solicitud de participación y recibo. Asimismo, el período para recibir aclaraciones de este pliego de condiciones será desde el día 18 de julio al 05 de agosto del año 2024, en el mismo lugar y horario.

5. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).
6. Las ofertas serán recibidas en forma impresa en sobre sellado (1 original y 2 copias) y a través de nota de remisión de la empresa dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada **Sabrina Bustamante**, en la Universidad de Defensa de Honduras, El Ocotal, Francisco Morazán, contiguo a COPECO; únicamente el día 30 de agosto del año 2024, hasta las 10:00 horas, sin prórroga alguna No se recibirán ofertas posteriormente a esta fecha y hora oficial de la República de Honduras.
7. Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que tienen en concordancia el rubro descrito en la certificación de ONCAE con el objeto a contratar.
8. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la Universidad de Defensa de Honduras a las 10:30 a.m., del día 30 de agosto del año 2024. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de julio de 2024

Abogado José Manuel Zelaya Rosales
Secretario de Estado en el Despacho de
Defensa Nacional

14 A. 2024

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-5703
 Fecha de presentación: 2023-09-06
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IAN HALEEM ELIAS QUBAIN.

Domicilio: El progreso, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEDISON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías; baterías recargables; pilas de litio; regletas de múltiples enchufes; prolongadores eléctricos; interruptores de corriente; paneles solares; panel eléctrico; panel de distribución eléctricos; interruptores; tomacorrientes; timbres; paneles contadores; contador, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-14
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.

Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GMILLET

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina, relacionados con medicamentos para uso humano y preparaciones farmacéuticas, para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-15
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.

Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GMILLET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina, relacionados con medicamentos para uso humano y preparaciones farmacéuticas, para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5075
 Fecha de presentación: 2023-08-09
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KELLOGG COMPANY.

Domicilio: One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, USA, 49016- 3599, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Barritas alimenticias y meriendas a base de frutas; refrigerios a base de frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2019-27787
 Fecha de presentación: 2019-06-28
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NUM. EXT. 647, PERIODISTA, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDIMART

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la comercialización de productos varios, principalmente, productos farmacéuticos, dispositivos y equipos médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6421
 Fecha de presentación: 2023-10-10
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.
 Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 3957719 de fecha 18/09/2023 de United Kingdom.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VEEV ONE ULTRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador con cable para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; tabaco en rama o manufacturado; productos del tabaco, incluidos puros, cigarrillos, cigarritos, tabaco para liar, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para rapé, kretek; snus; sucedáneos del tabaco [que no sean para uso médico]; artículos para fumadores, incluidos papel y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas de tabaco, pitilleras y ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores; cerillas; palitos de tabaco, productos del tabaco para calentar, dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco a fin de liberar aerosoles que contengan nicotina para inhalación; soluciones de nicotina líquida para su uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustituto de los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de nicotina que contienen aerosol; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos para fumadores para cigarrillos electrónicos; piezas y accesorios para los productos mencionados, comprendidos en la clase 34; dispositivos de extinción de cigarrillos y puros calentados, así como de palillos de tabaco calentados; pitilleras electrónicas recargables, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2020-23871
 Fecha de presentación: 2020-11-04
 Fecha de emisión: 19 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YANGTZE RIVER PHARMACEUTICAL (GROUP) CO., LTD.
 Domicilio: NO. 1, SOUTH YANGTZE RIVER ROAD, TAIZHOU, JIANGSU PROVINCE, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca bajo el tipo de signo "FIGURATIVA" sin dar protección a los caracteres chinos que aparecen en el ejemplar de etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tónicos [medicinas]; medicina humana; inmersión de líquido farmacéutico; extractos de plantas medicinales; lactosa medicinal; linimentos; nutrición médica; dulce para propósitos medicinales; comida para bebés; preparaciones farmacéuticas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-1742
 Fecha de presentación: 2023-03-23
 Fecha de emisión: 7 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI Coolers, LLC.
 Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 97622376 de fecha 06/10/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cucharas de helado; jarras para bebidas; cántaros; recipientes para almacenar alimentos; recipientes de uso doméstico para alimentos; recipientes de uso doméstico no aislantes para alimentos; tapas para recipientes domésticos para alimentos; tapas auto sellantes reutilizables para recipientes de uso doméstico para boles, tazas, recipientes y almacenamiento de alimentos; boles; boles aislantes; prensas francesas; prensas francesas no eléctricas; cocteleras, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3055
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BARRO, S.A.
 Domicilio: Calle 50, piso 17, oficina 1708, Bella Vista, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul, rojo, amarillo y gris.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de alumbrado; calefacción; productos de vapor; ventilación; distribución de agua; instalaciones sanitarias, así como las instalaciones de baños; los aparatos para baños; inodoros; los urinarios, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5704
 Fecha de presentación: 2023-09-06
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IAN HALEEM ELIAS QUBAIN.
 Domicilio: El Progreso, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEDISON

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombillo led; bombillo led de emergencia; bombilla inteligente; bombillo led con sensor de movimiento; lámpara led recargable; bombillas alógenas; bombillas de luz regulable; bombillas de filamentos; focos [spots]; plafones [lámparas]; paneles de captación de energía solar; reflectores de alta densidad; reflectores de lámparas; reflector led; lámpara solar led; lámpara solar led; lámparas de exterior led; alumbrado de emergencia; lámparas solares; alumbrado por energía solar, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6084
 Fecha de presentación: 2023-09-22
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ferreteria El Jordán S.A.
 Domicilio: Boulevard 4, Centenario, Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEGAWATT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "MEGA WATT" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada a las palabras MEGA y WATT.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías; baterías recargables; pilas de litio; regletas de múltiples enchufes; prolongadores eléctricos; interruptores de corriente; paneles solares; panel eléctrico; panel de distribución eléctricos; interruptores; tomacorrientes; timbres; paneles contadores; contador; aparatos e instrumentos, transformación de la distribución de electricidad; electrónicos de almacenamiento, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4453
 Fecha de presentación: 2023-07-11
 Fecha de emisión: 25 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.
 Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHÂTEL, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, en bruto o manufacturada; productos de tabaco; puros, cigarrillos, cigarrillos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco para mascar, rapé con tabaco, kretek; snus; sucedáneos de tabaco (que no sean para uso médico); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosoles que contienen nicotina para inhalación; soluciones líquidas para cigarrillos electrónicos; artículos de uso conjunto con el tabaco, papel de fumar, tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas para tabaco, pitilleras, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores, cerillas, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4565

Fecha de presentación: 2023-07-18

Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Marks and Spencer plc.

Domicilio: Waterside House, 35 North Wharf Road, London, W2 1NW, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

UK00003887606, 10/03/2023, Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SARTORIAL

G.-



SARTORIAL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión empresarial; administración de empresas; funciones de oficina; contabilidad; elaboración de extractos de cuentas; procesamiento administrativo de órdenes de compra; publicidad por correo; tasaciones comerciales; consultoría profesional de negocios; información de negocios; consultoría en gestión y organización de negocios; asistencia en la gestión empresarial; consultoría en gestión empresarial; consultoría en organización de empresas; información comercial y asesoramiento para consumidores; compilación de información en bases de datos informáticas; compilación de estadísticas; demostración de bienes; publicidad por correo directo; difusión de material publicitario; distribución de muestras; organización de desfiles de moda con fines promocionales; gestión de servicios de asesoramiento para empresas; marketing; investigación de mercado; estudios de mercadotecnia; modelado para publicidad o promoción de ventas; publicidad en línea en una red informática; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias comerciales con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en medios de comunicación para la venta al por menor; servicios de comparación de precios; publicación de textos publicitarios; publicidad; agencias de publicidad; promoción de ventas para terceros; decoración de escaparates; actualización de material publicitario; análisis de datos comerciales; suministro de información de mercado en relación con productos de consumo; suministro de información de compras; promoción de ventas (para terceros); servicios de comparación de precios; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; promoción de ventas para terceros; organización, funcionamiento y supervisión de planes de fidelización y planes de incentivos; servicios de publicidad, marketing, promoción, venta minorista (ya sea en tienda, por correo, por teléfono o por internet) de prendas de vestir, calzado, sombrerería; publicidad, marketing, promoción, servicios de venta al por menor (ya sea en tienda, por correo, por teléfono o por internet) de gafas, gafas de sol, estuches de gafas, gafas de sol, cadenas para gafas y gafas de sol, mecanismos para aparatos que funcionan con monedas, cajas registradoras, calculadoras, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, aplicaciones móviles, radios, cintas métricas, radios con relojes despertadores, adaptadores de enchufes eléctricos, adaptadores, fundas para ordenadores portátiles, fundas para teléfonos móviles, dispositivos electrónicos para controlar y supervisar sistemas de calefacción, refrigeración y ventilación, aparatos e instrumentos para regular o controlar la electricidad, dispositivos para monitorear el uso de energía, dispositivos para rastrear el uso de energía, termostatos, aparatos de control de termostatos, paneles solares, paneles solares para generar electricidad, baterías, cargadores de baterías, paquetes de baterías, equipos de carga de baterías, bases de carga, cables adaptadores para auriculares, aparatos para procesar pagos electrónicos, aparatos para la entrada, salida, transmisión y almacenamiento de datos, aparatos para la grabación de sonido o imágenes, software de aplicaciones para servicios de computación en la nube, grabadoras de audio, unidades de respaldo para computadoras, cd-rom en blanco para grabación de sonido o vídeo, cascos, gafas deportivas; publicidad, marketing, promoción, servicios de venta al por menor (ya sea en tienda, por correo, por teléfono o por internet) de artículos de joyería,

bisutería, cajas y estuches para joyas, piedras preciosas, piedras semipreciosas, insignias de metales preciosos, artículos de relojería e instrumentos cronométricos, relojes, cajas de relojes, relojes, gemelos, estuches para gemelos, llaveros y llaveros, y sus dijes, llaveros [baratijas o llaveros], adornos, estatuas y figurillas hechos o revestidos con materiales preciosos o semipreciosos, metales o piedras preciosas, o sus imitaciones, tobilleras, abalorios para bisutería, estuches adaptados para contener artículos de joyería, estuches para instrumentos cronométricos, estuches para relojes, cajas decorativas de metales preciosos, objetos decorativos [adornos] de metales preciosos, llaveros de fantasía de metales preciosos, adornos para sombreros de metales preciosos, estuches para joyas de metales preciosos y sus aleaciones; publicidad, marketing, promoción, servicios de venta al por menor (ya sea en tienda, por correo, por teléfono o por internet) de cuero e imitaciones de cuero, pieles y cueros, baúles y maletas de viaje, bolsas de transporte, bolsos, bolsas de viaje, maletines, maletines de mano, mochilas, mochilas, bolsas para artículos de tocador, bolsas de cosméticos, bolsas de maquillaje, estuches de belleza, estuches para tarjetas de visita del tipo de carteras, maletines de negocios, monederos para cosméticos, carteras, carteras de bolsillo, monederos, estuches para tarjetas [notecases], estuches para documentos de cuero, cajas de cuero, estuches de cuero, cordones de cuero, paraguas, asas de bastones, pieles y cueros de animales, collares, correas y prendas de vestir para animales, pieles sintéticas; servicios administrativos de tarjetas de fidelización; promoción de productos y servicios de terceros mediante un sistema de tarjeta de recompensas de fidelidad; prestación de servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con los servicios mencionados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J., y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4563

Fecha de presentación: 2023-07-18

Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Marks and Spencer plc.

Domicilio: Waterside House, 35 North Wharf Road, London, W2 1NW, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

UK00003887606, 10/03/2023, Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

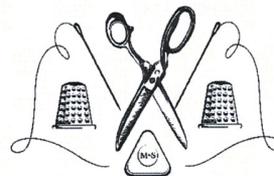
JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SARTORIAL

G.-



SARTORIAL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, sombrerería; ropa formal; ropa casual; trajes; camisas; chaquetas; abrigos; pantalones; chalecos; guantes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J., y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2853

Fecha de presentación: 2022-05-26

Fecha de emisión: 26 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Meta Platforms, Inc.

Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 84944 de fecha 15/11/2021 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

META PAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, a saber, servicios de inversión, préstamo de dinero, administración de transacciones, comercio de instrumentos financieros y moneda digital y servicios de transferencia y transacción de fondos de inversión; servicios financieros, a saber, suministro de una moneda virtual para su uso por los usuarios de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; servicios financieros, a saber, proporcionar una transferencia electrónica de moneda virtual para su uso por los usuarios de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; servicios financieros, a saber, servicios de transacciones financieras; prestación de servicios financieros por medio de una red informática mundial; servicios financieros, a saber, servicios de transferencia de moneda virtual, servicios de comercio de criptomonedas, servicios de intercambio de criptomonedas y servicios de procesamiento de pagos de criptomonedas; servicios financieros, a saber, intercambio financiero de monedas virtuales; servicios financieros, a saber, servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de procesamiento de transacciones financieras, a saber, proporcionar transacciones comerciales y opciones de pago seguras; servicios financieros, a saber, servicios de financiación; intercambio financiero; asuntos financieros, a saber, gestión financiera, planificación financiera, previsión financiera, gestión de carteras financieras y análisis y consulta financieros; información financiera proporcionada por medios electrónicos; servicios de corretaje de negocios; servicios de corretaje de inversiones; servicios de corretaje de hipotecas; servicios de corretaje de valores; servicios de corretaje de futuros; servicios de corretaje financiero para instrumentos financieros, comercio de criptomonedas y divisas digitales; servicios de negociación de divisas; servicios de criptomonedas; servicios de divisas virtuales; servicios de cartera y almacenamiento de divisas digitales; servicios de banca electrónica a través de una red informática mundial; comercio de divisas; servicios de procesamiento de pagos; servicios de comercio de divisas digitales, divisas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios de procesamiento de divisas digitales, divisas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad para otros; facilitar las transferencias de equivalentes de efectivo electrónico; proporcionar

información financiera en el ámbito de la moneda digital, la moneda virtual, la criptomoneda, el activo digital y blockchain, el activo digitalizado, el token digital, el criptotoken y las calificaciones de token de utilidad; suministro de información financiera en los ámbitos de la moneda digital, la moneda virtual, la criptomoneda, el activo digital y blockchain, el activo digitalizado, el token digital, el criptotoken y los mercados de tokens de utilidad; servicios de información en el ámbito de las noticias financieras; servicios financieros, a saber, prestación de servicios de moneda virtual para su uso por los miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens de valor; gestión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios financieros, a saber, prestación de una bolsa financiera para el comercio de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios de comercio de criptomonedas; servicios de intercambio de criptomonedas; procesamiento de pagos de criptomonedas; servicios de monederos electrónicos; procesamiento de pagos electrónicos a través de servicios de monederos electrónicos; servicios de gestión de divisas; servicios de transferencia de divisas; servicios financieros, a saber, la prestación de transferencia electrónica de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; consulta financiera en el ámbito de la moneda digital, la moneda virtual, la criptomoneda, los activos digitales y de blockchain, los activos digitalizados, los tokens digitales, los tokens criptográficos y los tokens de utilidad; prestación de servicios de procesamiento y seguimiento electrónicos de transferencias de fondos; servicios de cambio de divisas; servicios de gestión de inversiones; servicios de cambio de moneda; gestión de carteras de inversión en activos digitales; servicios de custodia para instituciones y fondos financieros; cotización y negociación de intercambios y derivados sobre moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; intercambio monetario; intercambio de dinero; compensación y conciliación de transacciones financieras; transferencia electrónica de fondos; servicios de información financiera; servicios de comercio financiero electrónico; comercio financiero electrónico, a saber, comercio del ámbito de los activos digitalizados; suministro de información financiera a petición y en tiempo real sobre moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar un sitio web con información financiera sobre moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar información en los ámbitos de la inversión y las finanzas a través de redes informáticas y de la red de comunicación global; comercio electrónico de instrumentos financieros; servicios de pago de comercio electrónico; procesamiento de pagos con tarjeta de crédito; procesamiento de pagos con tarjeta de débito; servicios de procesamiento de transacciones electrónicas con tarjeta de crédito, tarjeta de débito y tarjeta de regalo; asesoramiento en materia de seguros; información sobre seguros; servicios de seguros, a saber, suscripción en el ámbito de los servicios financieros; procesamiento de reclamaciones de seguro, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-1705

Fecha de presentación: 2022-04-04

Fecha de emisión: 7 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Meta Platforms, Inc.

Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 84473 de fecha 05/10/2021 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

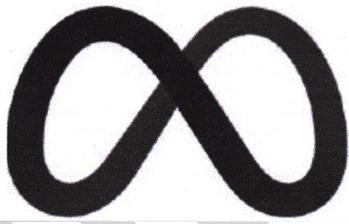
D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware y software; facilitación de software no descargable en línea; facilitación del uso temporal de software no descargable para permitir el desarrollo, evaluación, prueba y mantenimiento de aplicaciones de software móviles para dispositivos portátiles de comunicación electrónica, en concreto, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, ordenadores de mano y tabletas; servicios de diseño, ingeniería, investigación, desarrollo y pruebas en el campo del desarrollo de software de aplicaciones móviles relacionados con el uso y la funcionalidad de hipervínculos; asesoramiento técnico en el ámbito del desarrollo de software de aplicaciones móviles relacionado con el uso y la funcionalidad de hipervínculos; proporcionar un uso temporal de archivos no descargables, software que brinda a los usuarios la capacidad de participar en redes sociales y administrar su contenido de redes sociales; servicios informáticos, en concreto, creación de una comunidad en línea para que usuarios registrados participen en redes sociales; facilitación de uso temporal de software no descargable para crear, gestionar y acceder a grupos creados y administrados por usuarios dentro de comunidades virtuales; facilitación de uso temporal de software no descargable para crear y gestionar perfiles de redes sociales y cuentas de usuario; facilitación de uso temporal de software no descargable para redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos; servicios informáticos del tipo de perfiles de grupo o personales electrónicos personalizados o páginas web con información definida o especificada por el usuario, incluidos audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos; suministro de uso temporal de software no descargable que permite a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartir datos de identidad personal con y entre múltiples sitios web; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, comunicaciones publicitarias en medios y información; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, publicidad en medios, comunicaciones e

información; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) que facilita servicios en línea para redes sociales y desarrollo de aplicaciones de software; facilitación de uso temporal de software no descargable para ver e interactuar con una fuente de medios electrónicos, en concreto, imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, transmisión de vídeo en directo, comentarios, anuncios, noticias y enlaces de internet; facilitación de uso temporal de software no descargable para encontrar contenido y editores de contenido y para suscribirse a contenido; facilitación de uso temporal de software no descargable para organizar imágenes, vídeos y contenido audiovisual mediante etiquetas de metadatos; proporcionar un uso temporal de archivos no descargables. Software para crear, editar, cargar, descargar, acceder, ver, publicar, mostrar, etiquetar, escribir en blogs, transmitir, vincular, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar, interactuar, incrustar, transmitir y compartir o proporcionar medios electrónicos, imágenes, vídeo, audio, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece software para permitir o facilitar la creación, edición, carga, descarga, acceso, visualización, publicación, visualización, etiquetado, blogs, transmisión, vinculación, anotación, indicación de sentimientos sobre, comentar, interactuar con, incrustar, transmitir y compartir o proporcionar de otro modo medios electrónicos, imágenes, vídeo, audio, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; facilitación de uso temporal de software no descargable para enviar y recibir mensajes electrónicos, alertas, notificaciones y recordatorios; suministro de software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para su uso en mensajería electrónica y transmisión de audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos; facilitación de uso temporal de software no descargable para mensajería electrónica; facilitación de uso temporal de software no descargable para facilitar debates interactivos a través de redes de comunicación; facilitación de uso temporal de software no descargable para organizar eventos, buscar eventos, programar y gestionar eventos; facilitación de uso temporal de software no descargable para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audio y vídeo; facilitación de uso temporal de software no descargable para su uso en la toma y edición de fotografías y grabación y edición de vídeos; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar tomar y editar fotografías y grabar y editar vídeos; facilitación de uso temporal de software no descargable para transmitir contenido multimedia de entretenimiento; facilitación de uso temporal de software no descargable para permitir la transmisión de imágenes, audio, contenido y datos audiovisuales y de vídeo; servicios informáticos, en concreto, suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de internet y redes de comunicaciones; facilitación de motores de búsqueda de entornos de red en línea para proporcionar información de índices de búsqueda y bases de datos de información, incluidos texto, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, medios electrónicos, imágenes y contenido audiovisual, a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, alojamiento de aplicaciones de software de terceros; facilitación de uso temporal de software no descargable para proporcionar, vincular o transmitir noticias o información de actualidad; facilitación del uso temporal de software de comercio electrónico no descargable para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicaciones; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicación; servicios de

software como servicio (SAAS) con software para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas y para facilitar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicaciones; facilitación de uso temporal de software no descargable para su uso en el diseño, gestión, medición, análisis, difusión y publicación de publicidad de terceros; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear, gestionar, rastrear, informar y medir publicidad de terceros; suministro de software no descargable para permitir que compradores y vendedores de publicidad en línea compren y vendan inventario publicitario; facilitación de uso temporal de software no descargable para crear, compartir, difundir y publicar publicidad; facilitación de uso temporal de software no descargable para crear y mantener una presencia en línea para personas, grupos, empresas y marcas; proporcionar un uso temporal de software no descargable para que los anunciantes se comuniquen e interactuar con comunidades en línea; facilitación de uso temporal de software no descargable para la conservación de contenido y anuncios definidos por el usuario en línea y creación de feeds de redes sociales; diseño y desarrollo de software de juegos informáticos y software de videojuegos para su uso con ordenadores, sistemas de programas de videojuegos y redes informáticas; desarrollo de hardware para su uso en conexión con juegos multimedia electrónicos e interactivos; suministro de uso temporal de software no descargable que brinda a los usuarios la capacidad de cargar, modificar y compartir contenido de realidad virtual, contenido de realidad aumentada, contenido de realidad mixta, información, experiencias y datos; alojamiento de contenido de realidad virtual y realidad aumentada en internet; prestación de servicios de autenticación de usuarios mediante inicio de sesión único y tecnología de software para transacciones de comercio electrónico; prestación de servicios de autenticación de usuarios de transferencias electrónicas de fondos, transacciones con tarjetas de crédito y débito y cheques electrónicos mediante el inicio de sesión único y tecnología de software; facilitación de una interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet; facilitación de uso temporal de software no descargable para procesar pagos electrónicos; servicios de plataforma como servicio (PAAS) con software informático para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales y de comercio electrónico; facilitación de acceso temporal a software no descargable para proporcionar mapas electrónicos; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para proporcionar mapas electrónicos; facilitación del uso temporal de software informático no descargable para buscar, determinar y compartir ubicaciones; proporcionar un uso temporal de software no descargable para buscar e identificar puntos de interés, eventos, puntos de referencia, oportunidades de empleo, entretenimiento, locales y basados en la ubicación, eventos culturales, compras y ofertas; facilitación del uso temporal de software no descargable para realizar reservas y reservas; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar la realización de reservas y reservas; suministro de uso temporal de software no descargable que brinda a los usuarios la posibilidad de publicar calificaciones, reseñas, referencias y recomendaciones relacionadas con negocios, restaurantes, proveedores de servicios, eventos, servicios públicos y agencias gubernamentales; facilitación de uso temporal de software no descargable para proporcionar un mercado virtual; facilitación del uso temporal de software informático no descargable para realizar pedidos y/o comprar productos y servicios; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar pedidos y/o compras de bienes y servicios; facilitación de uso temporal de software no descargable para buscar e identificar oportunidades de empleo; facilitación del

uso temporal de software no descargable para identificar y permitir que los usuarios se pongan en contacto con representantes gubernamentales; facilitación de uso temporal de software no descargable para facilitar la interacción y la comunicación entre humanos y plataformas de IA (inteligencia artificial); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar la interacción y la comunicación entre humanos y plataformas de IA (inteligencia artificial); diseño de efectos de realidad aumentada y realidad virtual para su uso en la modificación de fotografías, imágenes, vídeos y contenido audiovisual; facilitación de software de asistente personal no descargable en línea; facilitación de software de asistencia social no descargable; facilitación de uso temporal de software informático no descargable para facilitar llamadas de voz sobre protocolo de internet (VOIP), llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes instantáneos y servicios de redes sociales en línea; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar llamadas de voz sobre protocolo de internet (VOIP), llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes instantáneos y servicios de redes sociales en línea; facilitación de un sitio web con información en el ámbito de la tecnología y el desarrollo de software a través de internet y redes de comunicación; diseño y desarrollo de hardware y software de realidad virtual y realidad aumentada y realidad mixta; diseño y desarrollo de hardware y software de videojuegos; desarrollo de software; desarrollo de software multimedia interactivo; mantenimiento y reparación de software informático; servicios informáticos, en concreto, servicios de proveedor de alojamiento en la nube; facilitación del uso temporal de software de computación en la nube no descargable en línea para su uso en el almacenamiento electrónico de datos; facilitación de uso temporal de software de computación en la nube no descargable en línea para aplicaciones y entornos virtuales de realidad aumentada; servicios de intercambio de archivos, en concreto, suministro de uso temporal de tecnología de características no descargables que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; proveedor de servicios de aplicaciones, en concreto, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en los campos de la comunicación inalámbrica, el acceso a información móvil y la gestión remota de datos para la entrega inalámbrica de contenido a ordenadores de mano, portátiles y dispositivos electrónicos móviles; servicios informáticos, en concreto, facilitación de la gestión remota de dispositivos a través de redes informáticas, redes inalámbricas o internet; servicios de cifrado de datos; transmisión electrónica encriptada y entrega de datos recuperados; facilitación de uso temporal de software y aplicaciones en línea no descargables para la gestión de relaciones con los clientes (CRM); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para la gestión de relaciones con los clientes (CRM); servicios informáticos, en particular, proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para la gestión de relaciones con los clientes (CRM); facilitación de uso temporal de software no descargable para facilitar y organizar la recaudación de fondos y la distribución de donaciones para recaudación de fondos; proporcionar uso temporal de software no descargable para servicios de recaudación de fondos benéficos en línea y servicios de donación; servicios e investigación y diseño científicos y tecnológicos relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de hardware y software informáticos; servicios de investigación y consultoría en el ámbito de la tecnología de la información y las telecomunicaciones; diseño de aparatos y equipos de telecomunicaciones; servicios de consultoría en el campo del diseño, selección,

implementación y uso de sistemas de hardware y software para terceros; facilitación de una plataforma de software en línea con tecnología que permite a los usuarios en línea realizar pagos y transferir fondos; suministro de una plataforma de software en línea con tecnología que permite a los usuarios en línea realizar pagos y transferencias de fondos a través de múltiples sitios web y aplicaciones móviles; servicios informáticos, en concreto, proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; servicios de software como servicios (SAAS) con software para facilitar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; proveedor de servicios de aplicaciones con un software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para permitir a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicaciones; facilitación de uso temporal de software no descargable para convertir lenguaje natural en comandos ejecutables por máquina; analizar y evaluar el contenido de las redes sociales; desarrollar estándares para contenido de redes sociales de terceros; realización de procedimientos relacionados con normas relativas al contenido de redes sociales de terceros; moderación y supervisión de contenido; publicación web, en concreto, publicación de decisiones sobre contenido de redes sociales de terceros; facilitación del uso temporal de software no descargable en forma de motor de consulta; facilitación de uso temporal de software no descargable para su uso en la realización de consultas sobre grandes cantidades de datos; facilitación del uso temporal de software informático no descargable en forma de motor de consulta que funciona a través de herramientas de inteligencia empresarial (BI); facilitación de uso temporal de software de inteligencia artificial no descargable en línea para facilitar software de aprendizaje automático; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar software de aprendizaje automático; proporcionar un uso temporal de software en línea no descargable para el aprendizaje automático; facilitación del uso temporal de herramientas de software en línea no descargables para el desarrollo de software; facilitación del uso temporal de software en línea no descargable para crear interfaces de usuario; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar software de creación de interfaces de usuario; almacenamiento de datos electrónicos; almacenamiento electrónico de fotografías; servicios de alojamiento interactivo que permiten a los usuarios publicar y compartir su propio contenido e imágenes en línea; facilitación de software en línea no descargable para la gestión de bases de datos; servicios de redes informáticas; facilitación de uso temporal de software no descargable para encuestas de opinión; suministro de software que permite a los usuarios publicar preguntas con opciones de respuesta; servicios de plataforma como servicio (PAAS) con tecnología que permite a empresas, organizaciones e individuos crear y administrar su presencia en línea y comunicarse con los usuarios en línea información y mensajes sobre sus actividades, productos y servicios y participar en negocios y redes sociales; facilitación de uso temporal de software no descargable con tecnología que permite a los usuarios gestionar sus cuentas de redes comerciales; facilitación de uso temporal de software no descargable para comando de voz y software de reconocimiento, software de conversión de voz a texto, aplicaciones de software habilitadas por voz para la gestión de información personal; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software para software de asistente personal; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para automatización del hogar y software de integración de dispositivos domésticos; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para software de comunicación inalámbrica para transmisión

de voz, audio, vídeo y datos; software como servicio (SAAS) con software de ordenador para la gestión de información personal; facilitación de uso temporal de software no descargable para acceder, supervisar, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; software como servicio (SAAS) con software informático para conectar y controlar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (iot); software como servicio (SAAS) con software informático para que otros lo utilicen para el desarrollo de software para gestionar, conectar y operar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (iot); software como servicio (SAAS) con software informático para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API); diseño, desarrollo y mantenimiento de software informático patentado para terceros en el ámbito del lenguaje natural, el habla, el lenguaje y el reconocimiento de voz, excluida la postproducción de grabaciones de imagen y sonido; servicios de asistencia técnica y consulta para el desarrollo de aplicaciones; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con software de reconocimiento y comando de voz, software de conversión de voz a texto y aplicaciones de software habilitadas por voz, software de automatización del hogar y de internet de las cosas; suministro de información, noticias y comentarios en el campo de la ciencia y la tecnología, la decoración del hogar, el clima y el diseño gráfico, de interiores, de productos y de moda; servicios tecnológicos, en concreto, servicios de almacenamiento de datos; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, alojamiento de aplicaciones de software a través de internet de terceros; servicios de consultas relacionados con la programación de la gestión de aplicaciones multimedia, programación informática, hardware, software y diseño y especificación de sistemas informáticos; servicios de software como servicio (SAAS), en concreto, software de alojamiento para uso de terceros para su uso, suministro de una base de datos en línea con una amplia gama de información de interés general a través de internet; facilitación de uso temporal de software de dispositivos de comunicaciones móviles no descargables en línea para mejorar el acceso móvil a internet a través de ordenadores, ordenadores móviles y dispositivos de comunicaciones móviles; asistencia técnica, en concreto, resolución de problemas de hardware y software informáticos y problemas de hardware y software de ordenadores móviles y dispositivos de comunicaciones móviles; asesoramiento y diseño de hardware y software para ordenadores, ordenadores móviles y dispositivos de comunicación móvil; proporcionar uso temporal de software informático no descargable que permite a los usuarios acceder y descargar software informático; facilitación de uso temporal de software y aplicaciones en línea no descargables para acceder a archivos de audio y vídeo, juegos, redes sociales, archivos de texto y archivos multimedia; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) para la transmisión, el almacenamiento y el intercambio de videojuegos, contenido, datos e información; desarrollo de software informático en el ámbito de las aplicaciones móviles; prestación de servicios de asistencia técnica, en concreto, resolución de problemas de software informático relacionados con el uso de equipos de comunicaciones; servicios informáticos; servicios de ti; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, alojamiento de aplicaciones de software de terceros; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), que incluyen software de comercio electrónico para su uso como pasarela de pago que autoriza el procesamiento de tarjetas de crédito o pagos directos para comerciantes; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en los campos de la tecnología de la información, blockchain, moneda virtual, moneda digital,

criptomonedas y activos digitales; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para su uso en moneda virtual, moneda digital, criptomoneda e intercambio y transacciones de activos digitales; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece software para permitir o facilitar la creación, edición, carga, descarga, acceso, visualización, publicación, visualización, comentarios, incrustación, transmisión y compartir o proporcionar medios electrónicos o información a través de internet y comunicaciones, redes; servicios de proveedores de servicios de aplicaciones con interfaz de programación de aplicaciones (API) software para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática global; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar la compra de bienes y servicios; servicios de software como servicio (SAAS); servicios de plataforma como servicio (PAAS); facilitación de uso temporal de software de computación en la nube no descargable; proporcionar tecnología de contabilidad distribuida; proporcionar un uso temporal de software no descargable que facilita la capacidad de los usuarios para ver, analizar, registrar, almacenar, monitorear, administrar, comerciar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, cripto tokens y tokens de utilidad; proporcionar un uso temporal de software no descargable para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, comerciar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de cripto y tokens de utilidad; facilitación de uso temporal de software no descargable para implementar y registrar transacciones financieras, para crear cuentas y mantener y administrar información sobre transacciones financieras en libros de contabilidad públicos distribuidos y redes de pago entre pares; facilitación de uso temporal de software no descargable para procesar pagos electrónicos y para transferir fondos desde y hacia terceros; facilitación de software de plataforma financiera electrónica; suministro de software para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API) para el desarrollo, prueba e integración de aplicaciones de software de cadena de bloques; facilitación del uso temporal de software no descargable para transferencias de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de servicios públicos entre partes; facilitación de uso temporal de software no descargable para su uso en operaciones financieras; facilitación de uso temporal de software no descargable para su uso en intercambios financieros; facilitación de uso temporal de software no descargable para acceder a información financiera y datos y tendencias del mercado; facilitación de uso temporal de software no descargable para la gestión de la seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes informáticas; facilitación de uso temporal de software no descargable para su uso con moneda virtual; proporcionar software para usar con moneda digital; suministro de software para su uso con criptomonedas; facilitación de uso temporal de software no descargable para su uso con billetera de moneda digital y servicios de almacenamiento; suministro de software para su uso como billetera de criptomonedas; facilitación de software para su uso como billetera electrónica; facilitación de software para su uso como billetera digital; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; facilitación del uso temporal de software no descargable para transferencias electrónicas de fondos; facilitación de uso temporal de software no descargable para conversión de divisas; facilitación de uso temporal de software no descargable para la recopilación y distribución de datos; facilitación de uso temporal de software no descargable para transacciones de pago; facilitación de uso temporal de software no descargable para conectar ordenadores a bases de

datos locales y redes informáticas mundiales; facilitación de uso temporal de software no descargable para la creación de bases de datos de información y datos en las que se pueden realizar búsquedas; facilitación de uso temporal de software no descargable para gestionar y validar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activo digital, activo de cadena de bloques, activo digitalizado, token digital, token de cifrado y token de utilidad; facilitación del uso temporal de software no descargable para crear y gestionar contratos inteligentes; facilitación de uso temporal de software no descargable para gestionar transacciones de pago y cambio; facilitación de uso temporal de software no descargable para el intercambio electrónico de moneda por moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de servicios públicos; facilitación de uso temporal de software no descargable para permitir la transferencia electrónica de fondos desde y hacia terceros; proporcionar un uso temporal de software no descargable para crear un moneda digital descentralizada y de código abierto para su uso en transacciones basadas en blockchain; facilitación del uso temporal de software no descargable para crear una moneda virtual descentralizada y de código abierto para su uso en transacciones basadas en cadenas de bloques; facilitación de uso temporal de software no descargable para crear una criptomoneda descentralizada y de código abierto para su uso en transacciones basadas en cadenas de bloques; facilitación del uso temporal de software no descargable para cifrar y permitir la transmisión segura de información digital a través de internet, así como a través de otros modos de comunicación entre dispositivos informáticos; software de plataforma de contabilidad distribuida para su uso en el procesamiento de transacciones financieras; facilitación de uso temporal de software no descargable para transferencias electrónicas de fondos y conversión de divisas; facilitación de un portal web con blogs y publicaciones no descargables en forma de artículos, columnas y guías informativas en los campos de monedas virtuales, activos digitales y de cadena de bloques y tendencias comerciales y del mercado; plataforma como servicio (PAAS) que incluye plataformas de software para la venta y compra de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de servicios públicos; software como servicio (SAAS) que incluye plataformas de software para la venta y compra de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de servicios públicos; servicios informáticos, en concreto, creación de un entorno virtual en línea para la venta y compra de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de servicios públicos; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software informático para gestionar sistemas informáticos de almacenamiento distribuido, impulsados por fichas y cadenas de bloques; software como servicio (SAAS) con plataformas de software para gestionar sistemas informáticos de almacenamiento distribuido, impulsados por fichas y cadenas de bloques; servicios informáticos, en concreto, prestación de servicios de almacenamiento en la nube cifrados, privados y seguros; servicios informáticos, en concreto, suministro de una plataforma de almacenamiento en la nube descentralizada de código abierto; servicios de cifrado de datos con tecnología de software blockchain y protocolos de igual a igual para proporcionar almacenamiento en la nube seguro, privado y cifrado; proporcionar uso temporal de software no descargable para su uso como billetera de criptomonedas; procesamiento de datos; facilitación del uso temporal de software no descargable para su uso con tecnología blockchain; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen

software para compensación, asignación, cumplimiento, registro y liquidación de transacciones relacionadas con moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de servicios públicos; servicios de plataforma como servicio (PAAS) con software para compensación, asignación, cumplimiento, registro y liquidación de transacciones relacionadas con moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens de cripto y tokens de servicios públicos; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software para facilitar transacciones y pagos utilizando moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad que permiten a los usuarios comprar y vender productos y servicios a terceros; software como servicio (SAAS) con plataformas de software para facilitar transacciones y pagos utilizando moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad que permiten a los usuarios comprar y vender productos y servicios a terceros; plataformas de software basadas en cadenas de bloques y plataformas de software informático distribuido para auditar y verificar códigos e información digital; diseño, desarrollo e implementación de software de auditoría y seguridad para plataformas basadas en blockchain; facilitación de uso temporal de software no descargable para facilitar transacciones seguras; proporcionar uso temporal de software no descargable para auditar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, digitales, tokens, tokens de cifrado y tokens de utilidad; diseño, desarrollo e implementación de software para plataformas informáticas distribuidas; diseño, desarrollo e implementación de software para blockchain; diseño, desarrollo e implementación de software para moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activo digital y blockchain, activo digitalizado, token digital, token criptográfico y billeteras de token de utilidad; diseño, desarrollo e implementación de software para servicios de verificación de terceros para transacciones de moneda digital, incluidas, entre otras, transacciones que involucran moneda bitcoin; facilitación del uso temporal de software no descargable para que los usuarios compren y vendan productos mediante el uso de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de servicios públicos; facilitación de uso temporal de software no descargable para su uso en el acceso, lectura, seguimiento y uso de tecnología blockchain; servicios de consultoría técnica relacionados con moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y transacciones de tokens de servicios públicos; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software para el desarrollo, despliegue y gestión de aplicaciones y sistemas informáticos; software como servicio (SAAS) con plataformas de software informático para el desarrollo, despliegue y gestión de aplicaciones y sistemas informáticos; facilitación de uso temporal de software no descargable que permite a los usuarios desarrollar, crear y ejecutar aplicaciones distribuidas a través de una plataforma de red de pago y contratos inteligentes de igual a igual de código abierto; facilitación de uso temporal de software de autenticación no descargable para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; facilitación de uso temporal de software no descargable para su uso en el intercambio de artículos virtuales; facilitación de un

intercambio digital; facilitación del uso temporal de software no descargable para su uso en la emisión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, digitalizados como; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de interfaz de programación de aplicaciones (API) que facilita servicios en línea para redes sociales, desarrollo de aplicaciones de software; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software de reconocimiento de ubicación para buscar, determinar y compartir la ubicación de bienes, servicios y eventos de interés; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para servicios de cartografía; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, comunicaciones publicitarias en medios y información; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para su uso en la compra, venta, diseño, gestión, seguimiento, valoración, optimización, orientación, análisis, entrega e informes de publicidad y marketing en línea; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para habilitar o facilitar el mapeo social y de destinos; Proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para permitir o facilitar la interacción y la comunicación entre humanos y plataformas de IA (Inteligencia Artificial), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP); servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con software para controlar, integrar, operar, conectar y gestionar dispositivos de información controlados por voz, en concreto, dispositivos electrónicos de consumo inteligentes controlados por voz y conectados a la nube y dispositivos electrónicos de asistencia personal; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software y sitios web, en los campos de la productividad personal, las comunicaciones inalámbricas y las aplicaciones móviles; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en relación con el cálculo del ranking de sitios web basado en el tráfico de usuarios; Proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), en concreto, alojamiento remoto de aplicaciones informáticas de terceros; proveedor de servicios de aplicaciones, en concreto, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en los campos de la comunicación inalámbrica, el acceso a información móvil y la gestión remota de datos para la entrega inalámbrica de contenido a ordenadores de mano, portátiles y dispositivos electrónicos móviles; proveedor de servicios de aplicaciones, en concreto, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, software, sitios web y bases de datos en el ámbito del cálculo del ranking de sitios web basado en el tráfico de usuarios; consultoría informática, programación informática; diseño y consulta de hardware y software informáticos; servicios de consultoría de redes, aplicaciones, software y hardware informático; servicios informáticos en línea, en concreto, suministro de información, enlaces en línea y recursos electrónicos relacionados con el deporte, la salud y el fitness; servicios informáticos del tipo de suministro de páginas en línea personalizadas con información definida o especificada por el usuario, perfiles personales, realidad

virtual, realidad mixta y contenido y datos de realidad aumentada; servicios informáticos, en concreto, creación de comunidades virtuales para que los usuarios registrados organicen grupos y eventos, participen en debates, obtengan comentarios de sus compañeros y participen en redes sociales, comerciales y comunitarias; servicios informáticos, en concreto, conservación de contenidos y anuncios en línea definidos por el usuario y creación de feeds de redes sociales; servicios informáticos, en concreto, alojamiento de servicios web en línea para terceros para la organización y realización de reuniones, eventos y debates interactivos a través de internet y redes de comunicación; servicios informáticos, en concreto, suministro de información en materia de tecnología y desarrollo de software a través de internet; desarrollo de software informático; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web y otras redes de comunicación informática y electrónica con información, enlaces en línea y recursos electrónicos en el ámbito del deporte y el fitness; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de comunicación informática y electrónica que permitan a los usuarios ingresar, acceder, rastrear, progresar, monitorear y generar información y logros sobre salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividad atlética; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de comunicación informática y electrónica que permitan a los usuarios competir y comparar información y logros deportivos con otros usuarios; diseño y desarrollo de hardware y software de realidad aumentada; diseño y desarrollo de hardware y software informáticos; diseño y desarrollo de software multimedia interactivo; diseño y desarrollo de hardware y software de realidad mixta; diseño y desarrollo de hardware y software de realidad virtual; servicios de intercambio de archivos, en concreto, facilitación de servicios en línea para terceros con tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; alojamiento de contenidos digitales en internet; servicios de cartografía; diseño y consulta de hardware y software de ordenadores y dispositivos de comunicaciones móviles; diseño de software para ordenadores móviles y dispositivos de comunicaciones móviles para terceros; software no descargable para mostrar, agregar, analizar y organizar datos e información en los campos de la salud, el bienestar, lo fitness, la actividad física, el control del peso, el sueño y la nutrición; software no descargable para facilitar la interacción y la comunicación entre humanos y plataformas de IA (Inteligencia Artificial), a saber, robots, agentes virtuales y asistentes virtuales; software de computadora no descargable para compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; software no descargable para cartografía social y de destinos; software informático no descargable para el seguimiento de objetivos y estadísticas de fitness, salud y bienestar; software no descargable para crear programas personalizados de entrenamiento físico; software no descargable para crear, administrar y acceder a usuarios grupos privados creados y administrados dentro de comunidades virtuales; software no descargable para realizar pedidos y / o adquirir bienes y servicios; software no descargable para procesar pagos electrónicos; software no descargable para proporcionar un mercado virtual; software no descargable para proporcionar servicios de entrenamiento personal, entrenamientos y evaluaciones de estado físico; software no descargable para redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de audio, vídeo, imágenes, texto y datos; software no descargable para transmitir contenido de entretenimiento multimedia; software no descargable para transmitir, compartir, recibir, descargar, visualizar, interactuar y transferir contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras

audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; proveedor de plataformas de compra de anuncios en línea, en concreto, suministro de programas de software no descargables para permitir que compradores y vendedores de publicidad en línea compren y vendan inventario publicitario; software de computación en la nube no descargable en línea para su uso en el almacenamiento electrónico de datos; software de computación en la nube no descargable en línea para entornos y aplicaciones de realidad virtual, mixta y aumentada; software informático no descargable en línea para su uso en la prestación de servicios de venta minorista y pedidos de una amplia variedad de bienes de consumo; plataforma como servicio (PaaS) con plataformas de software para su uso en la compra y difusión de publicidad; plataforma como servicio (PaaS) con plataformas de software para redes sociales, gestión de contenido de redes sociales, creación de una comunidad virtual y transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, medios comunicaciones e información publicitarias; plataforma como servicio (PaaS) con plataformas de software para comandos de voz y software de reconocimiento, software de conversión de voz a texto, aplicaciones de software habilitadas por voz para la gestión de información personal; plataforma como servicio (PaaS) con plataformas de software para redes sociales y transmisión de imágenes, contenido audiovisual, contenido de vídeo y mensajes; servicios de plataforma como servicio (PaaS) con software informático que permite a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico y comercio electrónico; proporcionar un sitio web interactivo que permita a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros sobre nutrición, calorías, salud, estado físico, ejercicio personal, deportes y actividades atléticas; proporcionar uso de software no descargable para proporcionar información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas, entrenamiento físico y entrenamiento físico a través de un sitio web en línea y otras redes de comunicación informática y electrónica para consolas de juegos, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de un sitio web interactivo que permite a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar calorías, estado físico, ejercicio personal e información y logros de actividad atlética; facilitación de un servicio de red en línea que permite a los usuarios transferir datos de identidad personal y compartir datos de identidad personal con y entre múltiples instalaciones en línea; facilitación de servicios de búsqueda informática personalizados, en concreto, búsqueda y recuperación de información a petición específica del usuario a través de internet; suministro de información a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información, incluidos texto, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, medios electrónicos, imágenes y contenido audiovisual a través de internet y redes de comunicación; facilitación de motores de búsqueda en internet; facilitación de software no descargable para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicaciones; facilitación de servicios en línea con tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales con información de redes sociales y comerciales, transferir y compartir dicha información entre múltiples servicios en línea para participar en redes sociales y administrar sus cuentas de redes sociales; suministro de servicios en línea que brindan a los usuarios la capacidad de cargar, modificar y compartir audio, vídeo, imágenes fotográficas, texto, gráficos y datos; proporcionar en línea instalaciones con tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales con

información de redes sociales y comerciales y transferir y compartir dicha información entre múltiples instalaciones en línea; suministro de software no descargable en línea para instalar, configurar y controlar hardware informático portátil y periféricos informáticos portátiles; suministro de sitios en línea que brindan a los usuarios la capacidad de cargar, modificar y compartir contenido, información, experiencias y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; facilitación de software de asistente personal; facilitación de plataformas de búsqueda para permitir a los usuarios solicitar y recibir fotografías, videos, texto, datos, imágenes y trabajos electrónicos; facilitación de plataformas de búsqueda para permitir a los usuarios solicitar y recibir contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; facilitación de software de asistencia social; suministro de software para facilitar y organizar la financiación y distribución de donaciones y recaudación de fondos; facilitación de software para servicios de recaudación de fondos benéficos en línea y servicios de donación financiera; facilitación de acceso temporal a software no descargable para servicios de cartografía; facilitación de uso temporal de software informático no descargable y servicios de alojamiento en línea para permitir a los usuarios acceder y descargar software informático; facilitación del uso temporal de software informático no descargable que permite el desarrollo, evaluación, prueba y mantenimiento de aplicaciones de software móvil para dispositivos informáticos portátiles, en concreto, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, ordenadores de mano y tabletas informáticas; proporcionar uso temporal de software de computadora no descargable para compartir y mostrar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; facilitación de uso temporal de software no descargable para cartografía social y de destinos; facilitación de uso temporal de software no descargable para encontrar contenido y editores de contenido, y para suscribirse a contenido; proporcionar uso temporal de software de computadora no descargable para acceder, recopilar, mostrar, editar, vincular, modificar, organizar, etiquetar, transmitir, compartir, almacenar, transmitir y proporcionar medios electrónicos, fotografías, imágenes, gráficos, audio, videos, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; facilitación del uso temporal de software de comercio electrónico no descargable para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de internet; facilitación de uso temporal de software informático de localización no descargable para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; suministro de uso temporal de aplicaciones de software no descargables para buscar e identificar puntos de interés, eventos, puntos de referencia, oportunidades de empleo, entretenimiento, eventos culturales, compras y ofertas locales y basados en la ubicación; facilitación del uso temporal de aplicaciones de software no descargables para proporcionar información meteorológica basada en la ubicación; facilitación de uso temporal de aplicaciones de software no descargables para proporcionar, vincular o transmitir noticias o información de actualidad; proporcionar uso temporal de software no descargable para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, video y audio y video con :filtros fotográficos y efectos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada (ar), a saber, gráficos, animaciones, texto, dibujos, geoetiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; facilitación de uso temporal de software no descargable para tomar fotografías y grabar contenido de audio, audiovisuales y de video; facilitación de uso temporal de software no descargable para cargar, descargar,

archivar, permitir la transmisión y compartir imágenes, contenido audiovisual y de video y texto y datos asociados; facilitación de uso temporal de software no descargable para transmitir contenido multimedia de entretenimiento; facilitación de uso temporal de software y aplicaciones en línea no descargables para mensajería instantánea, protocolo de voz sobre internet (VOIP), videoconferencias y conferencias de audio; facilitar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso en el diseño, gestión, medir, analizar, difundir y servir publicidad de terceros; facilitación de uso temporal de software no descargable para tomar fotografías y grabar contenido de audio, audiovisuales y de video; prestación de servicios de motor de búsqueda en internet; alquiler de software informático que brinda a los usuarios la capacidad de cargar, editar y compartir imágenes, videos y contenido audiovisual; software como servicio (SAAS) con software para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea, contenido de audio, video y multimedia, juegos y aplicaciones de software, mercados de aplicaciones de software; software como servicio (SAAS) con software de ordenador para acceder, supervisar, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; software como servicio (SAAS) con software de ordenador para conectar, operar, integrar, controlar y gestionar dispositivos electrónicos de consumo en red, dispositivos climáticos domésticos y productos de iluminación a través de redes inalámbricas; software como servicio (SAAS) con software informático utilizado para controlar información autónoma controlada por voz y dispositivos de asistente personal; software como servicio (SAAS) para su uso en el diseño, creación y análisis de datos, métricas e informes en las áreas de salud, fitness, sueño, nutrición y bienestar; servicios de software como servicio (SAAS) con software para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas; servicios de software como servicio (SAAS) que incluyen software para el uso de un algoritmo para calcular y generar datos para la actividad deportiva, entrenamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, entrenamiento físico, recomendaciones de acondicionamiento físico y establecimiento de objetivos; servicios de software como servicio (SAAS), en concreto, software de alojamiento para uso de terceros para el uso de un algoritmo para calcular y generar datos para la actividad deportiva, entrenamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, entrenamiento físico, recomendaciones de acondicionamiento físico y establecimiento de objetivos; servicios de software como servicio (SAAS), en concreto, suministro de un sitio web personalizado y un portal móvil para personas con análisis de datos basados en métricas fisiológicas con fines de seguimiento de la salud; software como servicio (SAAS) que permite a los usuarios administrar las cuentas de los empleados, programar y realizar un seguimiento de la participación de los empleados, y facilitar y administrar los programas corporativos de fitness y bienestar; software para mensajería electrónica; servicios de asistencia técnica, en concreto, resolución de problemas del tipo de diagnóstico de problemas de hardware y software; servicios tecnológicos, en concreto, servicios de almacenamiento de datos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J., y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2852

Fecha de presentación: 2022-05-26

Fecha de emisión: 26 de junio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Meta Platforms, Inc.

Domicilio: 1601 Willow Road, Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 84944 de fecha 15/11/2021 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

META PAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware y software informático; servicios informáticos; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP); servicios de software como servicio (SaaS); servicios de plataforma como servicio (PaaS); suministro de software de computación en la nube; suministro de software que permite a los usuarios invertir en moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, cripto tokens y tokens de utilidad; suministro de tecnología de libro mayor distribuido; proporcionar software para su uso en la gestión de carteras de activos de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, cripto tokens y tokens de utilidad; proporcionar software que facilita la capacidad de los usuarios para ver, analizar, registrar, almacenar, supervisar, gestionar, comerciar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, cripto tokens y tokens de utilidad; proporcionar software para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, comerciar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, criptomonedas y tokens de utilidad entre las partes; proporcionar software para su uso en el comercio financiero; proporcionar software para su uso en el intercambio financiero; proporcionar software para su uso en el acceso a la información financiera y a los datos y tendencias del mercado; proporcionar software para la liquidación de transacciones financieras, para proporcionar la autenticación de las partes de una transacción financiera, para mantener los libros de contabilidad para las transacciones financieras; proporcionar software para la gestión de la seguridad criptográfica de las transmisiones electrónicas a través de redes informáticas; proporcionar software para su uso con la moneda digital; proporcionar software para su uso con la criptomoneda; proporcionar software para su uso con la moneda virtual; proporcionar software para su uso con la cartera de moneda digital y servicios de almacenamiento;

proporcionar software para el pago de moneda digital y las transacciones de cambio; proporcionar software de libro mayor distribuido para su uso en el procesamiento de las transacciones financieras; proporcionar software para la transferencia electrónica de fondos; proporcionar software para la conversión de divisas; proporcionar software para la recopilación y distribución de datos; proporcionar software para las transacciones de pago; proporcionar software para la conexión de ordenadores a bases de datos locales y redes informáticas globales; proporcionar software para crear bases de datos con capacidad de búsqueda de información y datos; proporcionar software para gestionar y validar transacciones de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activo digital, activo blockchain, activo digitalizado, token digital, criptotoken y token de utilidad; proporcionar software para crear y gestionar contratos inteligentes; proporcionar software para gestionar transacciones de pago e intercambio; proporcionar software para el intercambio electrónico de moneda por moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, cripta tokens y tokens de utilidad; proporcionar software para su uso en la habilitación de la transferencia electrónica de fondos hacia y desde otros; proporcionar software para la creación de una moneda digital descentralizada y de código abierto para su uso en transacciones basadas en blockchain; proporcionar software para crear una moneda virtual descentralizada y de código abierto para su uso en transacciones basadas en la cadena de bloques; proporcionar software para crear una criptomoneda descentralizada y de código abierto para su uso en transacciones basadas en la cadena de bloques; proporcionar software para crear un activo digitalizado descentralizado y de código abierto para su uso en transacciones basadas en la cadena de bloques; proporcionar software para crear un token digital descentralizado y de código abierto para su uso en transacciones basadas en la cadena de bloques; proporcionar software para encriptar y permitir la transmisión segura de información digital a través de internet, así como a través de otros modos de comunicación entre dispositivos informáticos; proporcionar software para permitir a los usuarios calcular parámetros relacionados con las transacciones financieras; software de plataforma de libro mayor distribuido para su uso en el procesamiento de transacciones financieras; proporcionar software para la transferencia electrónica de fondos y la conversión de divisas; proporcionar software para gestionar de forma segura la conversión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad en moneda fuerte; proporcionar un portal web con blogs y publicaciones no descargables en forma de artículos, columnas y guías informativas en los ámbitos de las monedas virtuales, los activos digitales y blockchain y las tendencias del mercado y el comercio; proporcionar un portal web para que los usuarios accedan a información en el ámbito de las divisas virtuales, los activos digitales y blockchain; plataforma como servicio (PaaS) que ofrece plataformas de software informático para la venta y la compra de divisas digitales, divisas virtuales, criptomonedas, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; software como servicio (SaaS) que ofrece plataformas de software informático para la venta y la compra de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios informáticos, a saber, la creación de un entorno virtual en línea para la venta y compra de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; plataforma como servicio (PaaS) que presenta plataformas de software informático para gestionar sistemas informáticos de almacenamiento distribuido impulsados por blockchain y tokens; software como servicio (SaaS) que presenta plataformas de software informático para gestionar sistemas informáticos de almacenamiento distribuido impulsados por blockchain y tokens; servicios informáticos, a saber, proporcionar un sistema de almacenamiento de archivos electrónicos descentralizado y una plataforma de almacenamiento en la nube de código abierto; servicios informáticos, a saber, proporcionar una plataforma de almacenamiento de objetos electrónicos descentralizada para encriptación de extremo a

extremo e impulsada por blockchain y pagos en blockchain; servicios informáticos, a saber, la prestación de servicios de almacenamiento en la nube cifrados, seguros y privados; servicios informáticos, a saber, la prestación de almacenamiento electrónico de datos entre pares distribuido a través de recursos de almacenamiento electrónico no utilizados por los clientes; servicios informáticos, a saber, la prestación de una plataforma de almacenamiento en la nube descentralizada de código abierto; servicios de cifrado de datos con tecnología de software blockchain y protocolos entre pares para proporcionar un almacenamiento en la nube seguro, privado y cifrado; almacenamiento electrónico distribuido de medios electrónicos, a saber, datos, documentos, archivos, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, vídeo y contenido multimedia; suministro de software para su uso como monedero de criptomonedas; suministro de software para la gestión democrática de intercambios digitales de artículos virtuales a través de contratos inteligentes; minería de datos; proporcionar software para su uso en el comercio, la compensación, la transmisión, la recepción, el almacenamiento, la confirmación y la gestión del riesgo comercial financiero para las transacciones del mercado de intercambio en los campos de la moneda digital, la moneda virtual, la criptomoneda, los activos digitales y blockchain, los activos digitalizados, los tokens digitales, los tokens de criptomonedas y los tokens de utilidad; plataforma como servicio (PaaS) que ofrece plataformas de software para autenticar, facilitar, combinar, procesar, compensar, almacenar, recibir, rastrear, transferir y enviar datos comerciales, intercambiar detalles de transacciones comerciales y gestionar el ciclo de vida comercial general; software como servicio (SaaS) que ofrece plataformas de software para autenticar, facilitar, cotejar, procesar, compensar, almacenar, recibir, rastrear, transferir y presentar datos comerciales, intercambiar detalles de transacciones comerciales y gestionar el ciclo de vida comercial general; proporcionar software para su uso con la tecnología blockchain; servicios de software como servicio (SaaS) que ofrecen software para la compensación, la asignación, el cumplimiento, el registro y la liquidación de las operaciones relacionadas con la moneda digital, la moneda virtual, la criptomoneda, los activos digitales y de blockchain, los activos digitalizados, los tokens digitales, los tokens criptográficos y los tokens de utilidad; servicios de plataforma como servicio (PaaS) que incluyen software para la compensación, la asignación, el cumplimiento, el registro y la liquidación de operaciones relacionadas con la moneda digital, la moneda virtual, la criptomoneda, los activos digitales y de blockchain, los activos digitalizados, los tokens digitales, los tokens criptográficos y los tokens de utilidad; plataforma como servicio (PaaS) que ofrece plataformas de software para facilitar las transacciones y los pagos utilizando moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, criptotokens y tokens de utilidad que permiten a los usuarios comprar y vender productos y servicios a otros; software como servicio (SaaS) que presenta plataformas de software para facilitar las transacciones y los pagos utilizando moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, cripto tokens y tokens de utilidad; plataformas de software para la comunicación descentralizada al estilo de blockchain; plataformas de software para el seguimiento y el apoyo de las transacciones de datos; diseño, desarrollo e implementación de software para plataformas de computación distribuida; diseño, desarrollo e implementación de software para blockchain; diseño, desarrollo e implementación de soluciones de software para la seguridad de la moneda digital; diseño, desarrollo e implementación de software para moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activo digital y blockchain, activo digitalizado, token digital, cripto token y monederos de token de utilidad; diseño,

desarrollo e implementación de software para servicios de verificación por parte de terceros para transacciones de moneda digital, incluyendo pero no limitado a las transacciones que involucran la moneda bitcoin; proporcionar el uso temporal de software no descargable para su uso en la recolección, transferencia, recepción, seguimiento, almacenamiento y transferencia de bitcoin; proporcionar software para su uso en la recolección, transferencia, recepción, seguimiento, almacenamiento y transferencia de moneda entre partes; proporcionar software para que los usuarios compren y vendan productos mediante el uso de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar plataformas de software para facilitar las transacciones y los pagos mediante el uso de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos o tokens de utilidad que permitan a los usuarios comprar y vender productos y servicios a otros; suministro de software para su uso en el acceso, la lectura, el seguimiento y el uso de la tecnología blockchain; servicios de consultoría técnica relacionados con la moneda digital, la moneda virtual, la criptomoneda, los activos digitales y blockchain, los activos digitalizados, los tokens digitales, los tokens criptográficos y las transacciones de tokens de utilidad; plataforma como servicio (PaaS) que ofrece plataformas de software informático para el desarrollo, el despliegue y la gestión de la computación, los sistemas y las aplicaciones; software como servicio (SaaS) que ofrece plataformas de software informático para el desarrollo, despliegue y gestión de sistemas y aplicaciones informáticas; suministro de software que permite a los usuarios desarrollar, construir y ejecutar aplicaciones distribuidas a través de una plataforma de red de pago y contratos inteligentes de código abierto; prestación de servicios de verificación, autenticación y gestión de identificación de redes informáticas basados en la nube con fines de seguridad; gestión, almacenamiento y administración alojados de forma segura de contraseñas, credenciales e información de identidad relativa a personas, cuentas y dispositivos con fines de seguridad; prestación de software de autenticación para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; prestación de software para su uso en el intercambio de artículos virtuales; proporcionar software para la venta, el comercio y la gestión de tokens o appcoins basados en blockchain; proporcionar un intercambio digital; proporcionar software para su uso en la emisión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar servicios de verificación, autenticación y gestión de identificación de red basados en la nube con fines de seguridad; proporcionar software para la gestión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y blockchain, activos digitalizados, tokens digitales, cripto tokens y tokens de utilidad para pagos, transferencias de dinero y transferencias de productos básicos; proporcionar software para facilitar las transferencias de dinero, transferencias de fondos electrónicos, transferencias de productos básicos, envío de pagos de facturas y transferencia de fondos entre las partes; servicios de autenticación, a saber, servicios de autenticación de internet; suministro de información de identificación personal de autenticación; servicios de autenticación, a saber, servicios de autenticación de usuarios; prestación de servicios de autenticación de usuarios de transferencias electrónicas de fondos, tarjetas de crédito y débito y transacciones de cheques electrónicos utilizando tecnología de inicio de sesión único y de software; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), con software de comercio electrónico para su uso como una pasarela de pago que autoriza el procesamiento de tarjetas de crédito o pagos directos para los comerciantes, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5781
 Fecha de presentación: 2023-09-11
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Felipe Gomez Fajardo
 Domicilio: Av. Ávila Camacho #3340 G-3 Zapopan, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GRANVITA AVENITAS

G.-




H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto "GRANVITA AVENITAS" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "AVENITAS", los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas; galletas de avena con sabor coco con lustre; galletas de avena sabor a nuez cubiertas de chocolate; galletas de avena sabor cacahuete; galletas de avena sabor nuez; galletas de avena sabor coco, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5780
 Fecha de presentación: 2023-09-11
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Felipe Gomez Fajardo
 Domicilio: Av. Ávila Camacho #3340 G-2 Zapopan, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GRANVITA HOJUELITAS

G.-




H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto "GRANVITA HOJUELITAS" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "HOJUELITAS", los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas de hojuelitas de avena; galletas de hojuelitas de avena integral sin azúcar con sabor vainilla; galletas de hojuelitas de avena integral sin azúcar con almendras y canela, galletas de hojuelas de avena integral sin azúcar con sabor chocolate, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-44
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PTKDELECUADOR S.A.

Domicilio: Av. 113 Calle Oliva Miranda y Calle 48, Multibodegas No. 6 y 7, Manta, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PEGATANKE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pegamentos para uso industrial, especialmente cola de epoxi con una finalidad en general de unir y reparar, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2024-45
 Fecha de presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PTKDELECUADOR S.A.

Domicilio: Av. 113 Calle Oliva Miranda y Calle 48, Multibodegas No. 6 y 7, Manta, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PEGATANKE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos de papelería o para uso doméstico, pegamentos de papelería o para uso doméstico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 14 DE AGOSTO DEL 2024

No. 36,612

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5375
 Fecha de presentación: 2023-08-23
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31^a, Zürich, CH-8002, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY BUSINESS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra "BUSINESS" por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; difusión de vídeo; difusión vía satélite; difusión de música; difusión de audio; difusión de programas de televisión; servicios de proveedor de internet; suministro de acceso a internet; transmisión digital de datos por internet; comunicaciones telemáticas y acceso a internet; televisión por cable y por satélite; emisiones de televisión; emisión de televisión en internet; operación de transmisores de televisión tierra-satélite; transmisión de guías de programas de televisión interactivas; difusión de programas de televisión mediante servicios de vídeo bajo demanda y servicios de televisión a la carta; facilitación de acceso a televisión a través de aparatos de descodificación; servicios de telefonía y telefonía inalámbrica; servicios de telefonía por internet; servicios de comunicación por telefonía móvil, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5385
 Fecha de presentación: 2023-08-23
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31^a, Zürich, CH-8002, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY BUSINESS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra "BUSINESS" por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; producción de televisión; programas de entretenimiento por televisión; espectáculos por televisión vía satélite; sindicación de programas de televisión [redifusión]; servicios de estudios de grabación para televisión; servicios de presentadores de radio y

televisión; servicios de guías de programas de televisión; suministro de películas y programas de televisión no descargables mediante canales de televisión de pago; organización de entregas de premios relacionadas con la televisión; clasificación por edades del contenido emitido por televisión, películas, música, vídeo y videojuegos; servicios de videojuegos; alquiler de grabaciones de sonido y vídeo; provisión de vídeos en línea no descargables; suministro de información en materia de servicios de entretenimiento; suministro de vídeos descargables para uso temporal sin conexión; publicaciones electrónicas (no descargables); organización de competiciones deportivas; suministro de información sobre actividades deportivas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2195
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 9 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31A, Zürich, CH-8002, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY UNO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SKY UNO" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; producción de televisión; programas de entretenimiento por televisión; espectáculos por televisión vía satélite; sindicación de programas de televisión [redifusión]; servicios de estudios de grabación para televisión; servicios de presentadores de radio y televisión; servicios de guías de programas de televisión; suministro de películas y programas de televisión no descargables mediante canales de televisión de pago; organización de entregas de premios relacionadas con la televisión; clasificación por edades del contenido emitido por televisión, películas, música, vídeo y videojuegos; servicios de videojuegos; alquiler de grabaciones de sonido y vídeo; provisión de vídeos en línea no descargables; suministro de información en materia de servicios de entretenimiento; suministro de vídeos descargables para uso temporal sin conexión; publicaciones electrónicas (no descargables); organización de competiciones deportivas; suministro de información sobre actividades deportivas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-3770
 Fecha de presentación: 2022-06-27
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LABCEPAGE S.A.
 Domicilio: Maipú 509, 4to. piso, (1006) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CÉPAGE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas antiarrugas, cremas hidratantes, cremas antioxidantes, sérums, lociones para el sol para después del sol, protector solar, bálsamos, cremas tensoras, cremas regeneradoras, cremas de limpieza diaria, cremas blanqueadoras, cremas a base de leche; productos de perfumería, lociones para la piel, de la clase 3 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4928
 Fecha de presentación: 2023-08-02
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CITGO PETROLEUM CORPORATION
 Domicilio: 1293 Eldridge Parkway, P.O. Box 4689, Houston, TX 77210-4689, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRANSGARD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lubricantes para automotor, industriales y de uso general, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4929
 Fecha de presentación: 2023-08-02
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CITGO PETROLEUM CORPORATION
 Domicilio: 1293 Eldridge Parkway, P.O. Box 4689, Houston, TX 77210-4689, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LITHOPLEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Grasa usada para fines generales de lubricación mecánica, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5893
 Fecha de presentación: 2023-09-18
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: EDAN INSTRUMENTS, INC.
 Domicilio: NO.15 JINHUI RD., JINSHA COMMUNITY, KENGZI SUBDISTRICT, PINGSHAN DISTRICT, SHENZHEN CITY, GUANGDONG PROVINCE, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 EDAN
G.-

EDAN

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía con que está escrita la denominación en la etiqueta estilizada.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos; cámaras de endoscopia para uso médico; respiradores para respiración artificial; hemocitómetros; aparatos de fisioterapia; aparatos de diagnóstico para uso médico; aparatos de monitorización de la frecuencia cardíaca; incubadoras para bebés; electrocardiógrafos; aparatos de prueba para uso médico; aparatos para su uso en análisis médicos; aparatos de rayos X para uso médico; aparatos e instrumentos urológicos; desfibriladores; compresores (quirúrgicos); medidores de pulso; aparatos terapéuticos galvánicos; electrodos para uso médico; aparatos de análisis de sangre; esfígmomanómetros; aparatos e instrumentos veterinarios, de la clase 10

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3652
 Fecha de presentación: 2023-06-07
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LULULEMON ATHLETICA CANADA, INC.
 Domicilio: 1818 Cornwall Avenue Vancouver, BC CANADA V6J1C7., Canadá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LULULEMON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista de prendas de vestir, calzado, sombrero, yoga y accesorios deportivos, aparatos de yoga, equipo deportivo y bolsas; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir, calzado, sombreros, yoga y accesorios deportivos, aparatos de yoga, equipo deportivo y bolsas, promoción de eventos especiales para terceros en los campos de yoga, aptitud física, meditación, vida saludable, atención plena, establecimiento de metas, desarrollo del liderazgo y desarrollo personal; publicidad, a saber, la presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; suministro de asesoramiento de consumo, a saber, información y asesoramiento comerciales al consumidor, organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; promoción de productos y servicios mediante patrocinio de eventos deportivos; asistencia empresarial, a saber, servicios de subcontratación; demostración de productos, decoración de escaparates; promoción de ventas para terceros; patrocinio promocional de eventos deportivos; servicios para promover la sensibilización pública de los beneficios de la actividad física; administración de negocios de programas de fidelización de consumidores; búsqueda de patrocinadores; servicios de agencia de importación y exportación; gestión empresarial de artistas intérpretes o ejecutantes; publicidad en línea y marketing en los campos de prendas de vestir y accesorios de yoga, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4084
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ILF INTERNATIONAL CORP
 Domicilio: Corregimiento Ciudad de Panamá, Distrito Panamá, Provincia Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATMOS

G.-

ATMÓS

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3653
 Fecha de presentación: 2023-06-07
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LULULEMON ATHLETICA CANADA, INC.
 Domicilio: 1818 Cornwall Avenue Vancouver, BC CANADA V6J1C7., Canadá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista de prendas de vestir, calzado, sombreros, yoga y accesorios deportivos, aparatos de yoga, equipo deportivo y bolsas; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir, calzado, sombreros, yoga y accesorios deportivos, aparatos de yoga, equipo deportivo y bolsas; promoción de eventos especiales para terceros en los campos de yoga, aptitud física, meditación, vida saludable; atención plena, establecimiento de metas, desarrollo del liderazgo y desarrollo personal; publicidad, a saber, la presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; suministro de asesoramiento de consumo, a saber, información y asesoramiento comerciales al consumidor; organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; promoción de productos y servicios mediante patrocinio de eventos deportivos; asistencia empresarial, a saber, servicios de subcontratación; demostración de productos; decoración de escaparates; promoción de ventas para terceros; patrocinio promocional de eventos deportivos; servicios para promover la sensibilización pública de los beneficios de la actividad física; administración de negocios de programas de fidelización de consumidores; búsqueda de patrocinadores; servicios de agencia de importación y exportación; gestión empresarial de artistas intérpretes o ejecutantes; publicidad en línea y marketing en los campos de prendas de vestir y accesorios de yoga, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6422
 Fecha de presentación: 2023-10-10
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.
 Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 3957722 de fecha 18/09/2023 de United Kingdom

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VEEV NOW ULTRA**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador con cable para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; tabaco en rama o manufacturado; productos del tabaco, incluidos puros, cigarrillos, cigarritos, tabaco para liar, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para rapé, kretek; snus; sucedáneos del tabaco [que no sean para uso médico]; artículos para fumadores, incluidos papel y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas de tabaco, pitilleras y ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores; cerillas; palitos de tabaco, productos del tabaco para calentar, dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco a fin de liberar aerosoles que contengan nicotina para inhalación; soluciones de nicotina líquida para su uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustituto de los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de nicotina que contienen aerosol; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos para fumadores para cigarrillos electrónicos; piezas y accesorios para los productos mencionados, comprendidos en la clase 34; dispositivos de extinción de cigarrillos y puros calentados, así como de palillos de tabaco calentados; pitilleras electrónicas recargables, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-6695
 Fecha de presentación: 2023-10-19
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN S. DE R.L. (DYCOMER)
 Domicilio: 11 calle, 25 avenida, colonia Trejo, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VAPENGIN

G.-

Vapengin

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como un signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabacos, cerillas, cigarros electrónicos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-4001
 Fecha de presentación: 2022-07-06
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Primark Limited

Domicilio: Arthur Ryan House, 22-24 Parnell Street, Dublin 1, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRIMARK**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de empresas; administración de empresas; funciones de oficina; la recopilación en beneficio de terceros, de una variedad de productos, a saber, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, lencería, ropa de dormir, ropa para bebés, ropa deportiva, accesorios de vestir, cosméticos, joyas, gafas, artículos para el hogar muebles para el hogar, que permite a los clientes ver cómodamente y comprar esos bienes en un centro comercial, en una tienda de ropa al por menor, en una tienda de artículos para el hogar al por menor o en una tienda de muebles para el hogar al por menor; la recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de productos que permiten a los clientes ver y comprar cómodamente dichos productos de un catálogo de prendas de vestir y accesorios de vestir mediante pedidos por correo o por medio de telecomunicaciones, a través de un sitio web de internet; servicios de venta al por menor, servicios de pedidos por correo y servicios de venta al por menor en línea relacionados con jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, gafas, gafas de sol, gafas protectoras, gafas de natación, metales preciosos y sus aleaciones y productos de metales preciosos o chapados, joyería, relojería e instrumentos cronométricos, accesorios para el cabello, impresos, muebles, espejos, marcos, pequeños utensilios y recipientes domésticos portátiles, peines y esponjas, cepillos (excepto pinceles), instrumentos y material de limpieza, cristalería, porcelana y loza, cuero e imitaciones de cuero y artículos de estas materias, baúles y bolsos de viaje, paraguas, sombrillas, bastones, maletas, bolsos de playa, sombrillas de playa, sombrillas, bolsos de mano, monederos, carteras, cinturones, bolsos, estuches, macutos, maletines, carteras, maletas, bolsos de lona, bolsas de viaje, mochilas, riñoneras, estuches, neceseres, maletines, maleta porta-documentos, bolsas de viaje, portafolios, tarjeteros, bolsas, textiles y productos textiles, fundas de cama y de mesa, ropa de cama y de mesa, toallas, toallas de playa, piezas sueltas, accesorios de costura, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, guantes, ropa interior, lencería, ropa interior, sostenes, trajes de baño (bañadores), biquinis, trajes de baño, shorts de baño, trajes de natación, pantalones de baño, gorros de baño, ropa de playa, gorras de playa, sombreros de playa, vestidos de playa, batas de playa, pantalones cortos de playa, pareos, caftanes, calzado de playa, sandalias, chanclas, muebles para el hogar, juguetes, juegos, juguetes y artículos deportivos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2843

Fecha de presentación: 2022-05-26

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc.

Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 085901 de fecha 07/03/2022 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OTHERSIDE

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de procesamiento de transacciones financieras, en concreto, suministro de transacciones electrónicas seguras y opciones de pago; tratamiento electrónico de datos de pago de facturas para usuarios de internet y redes de comunicación; servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de transferencia electrónica de fondos; servicios de procesamiento de transacciones electrónicas de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de regalo; prestación de servicios de pago móvil electrónico para terceros; servicios financieros; servicios de procesamiento de pagos; servicios de transacciones financieras; distribución, comercialización, préstamo, intercambio, almacenamiento y transmisión de activos digitales, tokens digitales, tokens criptográficos, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; facilitar y organizar la recaudación de fondos y la distribución de donaciones para la recaudación de fondos; servicios de caridad, en concreto, coordinación de la obtención y distribución de donaciones monetarias de particulares y empresas a terceros; prestación de servicios de pago de facturas a través de aplicaciones móviles electrónicas; servicios financieros, en concreto, suministro de una moneda virtual para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea en relación con videojuegos, contenido de transmisión en directo y contenido de vídeo a la carta a través de internet y redes de comunicación; servicios de intercambio financiero; servicios de pago móvil electrónico para terceros; cambio de moneda virtual; transferencia electrónica de monedas virtuales; asuntos financieros, en concreto gestión financiera, planificación financiera, previsión financiera, gestión de carteras financieras y análisis y consultas financieros; información financiera proporcionada por medios electrónicos; servicios de corretaje; servicios de distribuidores; servicios de negociación de divisas; servicios de moneda digital; servicios de criptomonedas; servicios de moneda virtual; servicios de moneda electrónica; servicios de monedero y almacenamiento de moneda digital; servicios de billetera electrónica; servicios de billetera electrónica; servicios financieros relacionados con servicios de billetera electrónica; servicios de pago de facturas prestados a través de un monedero electrónico; servicios de banca electrónica a través de una red informática mundial; servicios bancarios; servicios de comercio de divisas, servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la posterior transmisión de datos de pago de facturas; servicios de comercio de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activo digital y blockchain, activo digitalizado, token digital, token criptográfico y token de utilidad; servicios de procesamiento de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad para terceros; facilitar las transferencias de equivalentes de efectivo electrónicos; servicios de información periodística en el ámbito de las noticias financieras; servicios financieros, en concreto, suministro de servicios de moneda virtual para

su uso por miembros de una comunidad en línea a través de una red informática global; emisión de tokens de valor; gestión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios financieros, en concreto, suministro de un intercambio financiero para el comercio de moneda digital, moneda virtual, criptomonedas, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad, servicios de comercio de criptomonedas; servicios de intercambio de criptomonedas; procesamiento de pagos de criptomonedas; servicios de pago electrónico; procesamiento de pagos electrónicos a través de servicios de billetera electrónica; servicios de gestión de divisas; servicios de transferencia de divisas; servicios financieros en concreto, suministro de transferencia electrónica de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; asesoramiento financiero en el ámbito de la moneda digital, la moneda virtual, las criptomonedas, los activos digitales y de cadena de bloques, los activos digitalizados, las fichas digitales, las fichas criptográficas y las fichas de utilidad; suministro de procesamiento electrónico y seguimiento de transferencias electrónicas de fondos; servicios de cambio de moneda; servicios de gestión de inversiones; servicios de custodia para instituciones y fondos financieros; cotización y negociación de swaps y derivados sobre moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios monetarios; intercambio monetario; compensación y conciliación de transacciones financieras; suministro de información financiera; servicios electrónicos de comercio financiero; negociación financiera electrónica, en concreto, negociación en el ámbito de los activos digitalizados; suministro de información financiera a pedido y en tiempo real sobre moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad, suministro de información en materia de inversiones y finanzas a través de redes informáticas y redes de comunicación global, activos digitales y, de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; suministro de información en materia de inversiones y finanzas a través de redes informáticas y, redes de comunicación global; activos digitales y de cadena de bloques, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; suministro de información en materia de inversiones y finanzas a través de redes informáticas y redes de comunicación global, servicios de verificación de pagos basados en blockchain, proporcionar información en los campos de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; negociación electrónica de instrumentos financieros; servicios de pago de comercio electrónico; tratamiento y transmisión electrónicos de datos de pago de facturas para usuarios de internet y, redes de comunicación; servicios de procesamiento de transacciones financieras, en concreto, suministro de transacciones comerciales seguras y opciones de pago; servicios de transacciones financieras, en concreto, suministro de una moneda virtual para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de internet y redes de comunicación; servicios comerciales, en concreto, servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de procesamiento de pagos, en concreto, prestación de servicios de procesamiento de transacciones de moneda virtual para terceros; servicios de préstamo; creación y emisión de activos digitales, tokens digitales, cripto-tokens, tokens de utilidad, tokens no fungibles (NFT), coleccionables digitales, cripto-coleccionables, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-2844

Fecha de presentación: 2022-05-26

Fecha de emisión: 24 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Yuga Labs, Inc.

Domicilio: 1430 S. Dixie Hwy, Ste. 105 1075 Coral Gables, FL 33146-3108, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 085901 de fecha 07/03/2022 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OTHERSIDE

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones, servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de medios electrónicos, datos, mensajes, gráficos, imágenes, fotografías, vídeos, contenidos y archivos audiovisuales, servicios de telecomunicaciones, en concreto, servicios de transmisión y recepción de datos a través de redes de telecomunicaciones; transmisión de información e imágenes asistida por ordenador; servicios de mensajería electrónica; servicios informáticos de redes de telecomunicaciones y de igual a igual, en concreto, transmisión electrónica de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, texto, mensajes, anuncios, comunicaciones publicitarias de medios e; información; servicios para compartir fotos, vídeos y datos, en concreto, transmisión electrónica de archivos de fotos digitales, vídeos y contenido audiovisual entre usuarios de internet, servicios de telecomunicaciones, en concreto, intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeo, texto y gráficos accesibles a través de internet y otras redes de comunicación; suministro de acceso a bases de datos informáticas, electrónicas y en línea; facilitación de acceso a bases de datos informáticas en relación con las redes sociales y la presentación social y las citas; facilitación de foros en línea para la comunicación sobre temas de interés general facilitación de foros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores; facilitación de salas de chat en internet; facilitación de salas de chat en línea, servicios de mensajería instantánea y tableros de anuncios electrónicos; servicios de salas de chat para redes sociales, suministro de enlaces de comunicaciones en línea que transfieren dispositivos móviles y usuarios de internet a otras páginas web, facilitar el acceso a sitios web de terceros o a otro contenido electrónico de terceros a través de un inicio de sesión universal; servicios de difusión de audio, texto y vídeo a través de internet u otra red de comunicaciones, servicios de comunicaciones telefónicas, servicios de comunicación por telefonía móvil; servicios de videoconferencia; facilitación de instalaciones y equipos para videoconferencias; servicios de teleconferencias de audio y visuales, transmisión de datos, transmisión y transmisión en vivo de audio, vídeo, medios audiovisuales, digitales y contenido audiovisual interactivo a través de internet; suministro de un foro comunitario en línea para que los usuarios compartan y transmitan información; audio, vídeo, noticias en tiempo real, contenido de entretenimiento o información, para formar comunidades virtuales y participar en redes sociales, proporcionar acceso de usuario a imágenes digitales, texto, audio, vídeo, juegos, contenido multimedia, coleccionables digitales, cripto-coleccionables y tokens no fungibles (nft) servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual y aumentada; servicios informáticos, en concreto, prestación de servicios de asistencia técnica en relación con el uso de equipos de comunicación, servicios de mensajería web, servicios de mensajería instantánea; transmisión electrónica

encriptada y entrega de datos recuperados facilitación de acceso a redes de telecomunicaciones e internet; facilitación de conectividad a internet; suministro de información sobre telecomunicaciones, consultoría en materia de servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión de voz, datos y documentos a través de redes de telecomunicaciones; servicios de proveedores de servicios de internet; servicios de difusión por internet; servicios de radiodifusión, servicios de telecomunicaciones, en concreto, suministro de acceso a internet a través de redes de banda ancha, streaming y streaming en directo de contenidos de juegos de audio, visuales y audiovisuales a través de una red informática mundial; streaming de juegos electrónicos y de vídeo; servicios de entretenimiento, en concreto, facilitación de acceso a bases de datos electrónicas y en línea interactivas de contenido definido por el usuario, contenido de terceros, fotografías, vídeos, audio, material visual audiovisual en el campo de interés general; servicios para compartir fotos y vídeos; servicios de difusión de audio, texto y vídeo a través de internet y otras redes de comunicación; intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeo, texto y gráficos a través de internet, redes de telecomunicaciones; servicios de intercambio de datos y fotos entre pares, en concreto, transmisión electrónica de archivos de fotos digitales, gráficos y contenido de audio entre usuarios de internet; servicios para compartir fotos y vídeos en concreto, transmisión electrónica de archivos de fotos digitales, vídeos y contenido audiovisual entre usuarios de internet, proporcionar un foro, salas de chat y tableros de anuncios electrónicos para usuarios registrados para la transmisión de mensajes y el intercambio de información sobre salud y forma física, actividades deportivas y redes sociales a través de un sitio web en línea, otras redes informáticas y de comunicación electrónica; facilitación de un sitio web con información sobre deportes, entrenamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; facilitación de un foro en línea para usuarios registrados para compartir información sobre actividades personales, estado físico y redes sociales; facilitación de un foro en línea para usuarios registrados para compartir información sobre fitness, actividades deportivas, objetivos de fitness, entrenamiento y entrenamiento físico y redes sociales a través de un sitio web en línea y otras redes informáticas y de comunicación electrónica; proporcionar un foro en línea, salas de chat, y tableros de anuncios electrónicos para usuarios registrados para la transmisión de mensajes y el intercambio de información sobre nutrición, actividades personales, salud y estado físico, clasificados y redes sociales; facilitación de tableros de anuncios electrónicos para la transmisión de mensajes entre usuarios en el ámbito de interés general; suministro de enlaces de comunicaciones en línea que transfieren dispositivos móviles y usuarios de internet a otras ubicaciones en línea locales y globales; facilitación de foros en línea para la comunicación, en concreto, transmisión sobre temas de interés general; prestación de servicios de asistencia técnica en relación con el uso de equipos de comunicaciones; streaming de material de audio y vídeo relacionado con actividades deportivas en internet y otras redes informáticas y de comunicación electrónica; servicios de telecomunicación; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, fotografías, imágenes, ancho, vídeo, contenido audiovisual e información; servicios de telecomunicaciones, en concreto, transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual, mixta y aumentada; teleconferencia, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4931
 Fecha de presentación: 2023-08-02
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CITGO PETROLEUM CORPORATION
 Domicilio: 1293 Eldridge Parkway, P.O. Box 4689, Houston, TX 77210-4689, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PACEMAKER

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ceras, aceites y grasas de parafina refinada para uso general como lubricantes, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4981
 Fecha de presentación: 2023-08-03
 Fecha de emisión: 12 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TDV DENTAL LTDA
 Domicilio: Rua 15 de Novembro, 9944 – Pomerode - SC - 89107-000, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TDV

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abrasivos dentales; adhesivos para dentaduras postizas; alginatos para uso médico; amalgamas dentales; borradores para uso dental; cera de moldeo para uso dental; cementos dentales; masillas para uso dental; barnices para uso dental; preparaciones para facilitar la dentición; materiales para impresiones dentales; aleaciones de metales preciosos para fines dentales; material para empaste dental; porcelana para dentaduras postizas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-2557
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 28 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: McCain Foods Limited
 Domicilio: 8800 Main Street, Florenceville-Bristol, NEW BRUNSWICK E7L 1B2, Canadá

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2232763 de fecha 10/01/2023 de Canadá.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

McCain

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de realidad virtual para la educación en el campo de la alimentación, preparación de alimentos, la nutrición y las recetas; software educativo que contiene temas de instrucción en el campo de la cocina, la nutrición y las recetas; protocolos de prueba de asistencia (POAPs) e insignias no fungibles (NFT); programas informáticos con alimentos para su uso en mundos virtuales en línea y pedidos y entrega de alimentos en el mundo real; juegos de ordenador; programas informáticos con insignias para su uso en mundos virtuales en línea; programas informáticos con pegatinas para su uso en mundos virtuales en línea; juegos de realidad virtual, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6932
 Fecha de presentación: 2022-11-18
 Fecha de emisión: 5 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 Domicilio: AVENIDA EL DORADO, N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APRENDA DE FINANZAS SIN TANTO ROLLO

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado. Esta señal de propaganda se encuentra ligada a Marca de Servicio "PREMIOS INSPIRA" con registro N°. 31576.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en los campos de: deportes, entretenimiento, lealtad, tecnología blockchain y tokens digitales no fungibles (NFT) proporcionados a través de una red informática global, sitios web y aplicaciones móviles y accesibles por medio de aplicaciones informáticas y móviles descargables; servicios de redes sociales en línea, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5132
 Fecha de presentación: 2023-08-11
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.
 Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3, 2000 NEUCHATEL, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VEEV ONE

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador con cable para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; dispositivos electrónicos para fumar, tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco, incluidos puros, cigarrillos, puritos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, tabaco de rapé, kretek para fines no médicos; snus; sucedáneos del tabaco [que no sean para uso médico; artículos para fumadores, incluidos papel y tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas de tabaco, pitilleras y ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores; cerillas; palitos de tabaco, productos del tabaco para calentar, aparatos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco para liberar aerosoles que contengan nicotina para inhalación; soluciones líquidas para cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustituto de los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de aerosoles que contienen nicotina; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos de fumador para cigarrillos electrónicos; partes y accesorios para los productos antes mencionados comprendidos en la clase 34; dispositivos para extinguir cigarrillos y puros calentados, así como palitos de tabaco calentados; pitilleras electrónicas recargables, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3057
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BARRO, S.A.
 Domicilio: Calle 50, piso 17, oficina 1708, Bella Vista, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores azul, rojo, amarillo y gris.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de alumbrado; calefacción; productos de vapor; ventilación y distribución de agua, instalaciones sanitarias; así como las instalaciones de baños; los aparatos para baños; inodoros; los urinarios, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5751

Fecha de presentación: 2023-09-11

Fecha de emisión: 28 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyatt International Corporation.

Domicilio: 150 North Riverside Plaza, 14th Floor, Chicago, IL 60606, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOVARA RESORTS BY HYATT

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "RESORTS y BY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; hoteles de vacaciones; servicios de motel; alojamiento temporal; servicios residenciales y organización de alojamientos temporales, apartamentos con servicios, apartamentos y condominios; reserva de habitaciones de hotel y alojamiento temporal; servicios de reserva para proporcionar alojamiento temporal a viajeros y turistas; servicios de reserva a través de la web de habitaciones de hotel y alojamientos temporales para viajeros y turistas; prestación de servicios de información sobre alojamiento en viajes; proporcionar información en el ámbito de los hoteles y alojamientos temporales para viajeros y turistas, incluso a través de un sitio web; proporcionar información en el ámbito de los servicios residenciales y la organización de alojamientos temporales, tales como, apartamentos con servicios, apartamentos y condominios; servicios hoteleros especializados prestados como parte de un programa para huéspedes frecuentes de hoteles; servicios hoteleros que ofrecen programas de incentivos que proporcionan servicios especiales para huéspedes, comodidades y premios a los miembros huéspedes frecuentes de hoteles; servicios de restaurante, bar y salón de cócteles; servicios de bares de comida rápida; catering para el suministro de comidas y bebidas; proporcionar información sobre servicios de restaurante, catering y bar, incluso a través de un sitio web; proporcionar locales para banquetes y actos sociales para ocasiones especiales; proporcionar locales para conferencias, exposiciones y reuniones; facilitar información sobre la organización de banquetes y actos sociales para ocasiones especiales y la organización de conferencias, exposiciones y reuniones, incluso a través de un sitio web; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería para conferencias, exposiciones, reuniones y actos sociales y banquetes; alquiler de salas de reuniones, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3656

Fecha de presentación: 2023-06-07

Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LULULEMON ATHLETICA CANADA, INC.

Domicilio: 1818 Cornwall Avenue Vancouver, BC CANADA V6J1C7., Canadá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LULULEMON

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas [de manga corta]; camisas; camisetas de tirantes, tops [ropa]; sudaderas; suéteres; capas de lluvia; rebecas; suéteres; camisetas de deporte; chaquetas exteriores; abrigos; chaquetas impermeables; chaquetillas; chalecos; ponchos, kimonos; ropa interior; camisetas de deporte sin mangas, combinaciones [ropa interior]; bragas; slips; calzones; slips, calzoncillos; sostenes; pijamas; calcetines; chándales; faldas; mallas; leotardos; mallas; vestidos para mujer; calzones; pantalones de chándal tipo sudadera; shorts; pantalones; panties; calentadores de piernas; prendas de punto siendo cuellos, chales, camisas, suéteres, vestidos, cuellos térmicos, manguitos sombreros, guantes, mitones, fulares; chaquetas y pantalones impermeables; uniformes de deporte; ropa de baile, a saber, sostenes, chaquetas, pantalones, shorts, prenda ajustada de una sola pieza, monos de vestir, suéteres, pantis, leotardos, camisas, faldas, calentadores de piernas, camisetas de tirantes; trajes de baño [bañadores]; prendas para cubrir trajes de baño; trajes de baño; biquinis; toquillas [prendas de vestir]; chales; calentadores de brazos [vestidos]; cuellos térmicos; guantes [prendas de vestir]; manguitos [prendas de vestir]; mitones; cinturones [prendas de vestir]; bardanas [pañuelos para el cuello]; fulares; puños [prendas de vestir]; sandalias; zapatos; suelas [calzado]; calzado; calzado impermeable suelas antideslizantes para calzado; plantillas de calzado; palas de calzado; calzado inteligente equipado con dispositivos inalámbricos de comunicación de datos; plantillas que no sean ortopédicas de polímero acolchado; zapatos con pinzas para el talón; artículos de sombrerería, a saber, tocás; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; gorros; sombreros; viseras para gorras; gorras de visera; boinas; capuchas; orejeras [prendas de vestir]; viseras en cuanto a artículos de sombrerería para uso atlético, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3146

Fecha de presentación: 2023-05-18

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KELLOGG COMPANY

Domicilio: One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, USA, 49016-3599, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZESTA

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas Saladas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5752

Fecha de presentación: 2023-09-11

Fecha de emisión: 28 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyatt International Corporation

Domicilio: 150 North Riverside Plaza, 14th Floor, Chicago, IL 60606, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOVARA

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Servicios hoteleros; hoteles de vacaciones; servicios de motel; alojamiento temporal; servicios residenciales y organización de alojamientos temporales, apartamentos con servicios, apartamentos y condominios; reserva de habitaciones de hotel y alojamiento temporal; servicios de reserva para proporcionar alojamiento temporal a viajeros y turistas; servicios de reserva a través de la web de habitaciones de hotel y alojamientos temporales para viajeros y turistas; prestación de servicios de información sobre alojamiento en viajes, proporcionar información en el ámbito de los hoteles y alojamientos temporales para viajeros y turistas, incluso a través de un sitio web; proporcionar información en el ámbito de los servicios residenciales y la organización de alojamientos temporales, tales como, apartamentos con servicios, apartamentos y condominios; servicios hoteleros especializados prestados como parte de un programa para huéspedes frecuentes de hoteles; servicios hoteleros que ofrecen programas de incentivos que proporcionan servicios especiales para huéspedes, comodidades y premios a los miembros huéspedes frecuentes de hoteles; servicios de restaurante, bar y salón de cócteles; servicios de bares de comida rápida; catering para el suministro de comidas y bebidas; proporcionar información sobre servicios de restaurante, catering y bar, incluso a través de un sitio web; proporcionar locales para banquetes y actos sociales para ocasiones especiales; proporcionar locales para conferencias, exposiciones y reuniones; facilitar información sobre la organización de banquetes y actos sociales para ocasiones especiales y la organización de conferencias, exposiciones y reuniones, incluso a través de un sitio web; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería para conferencias, exposiciones, reuniones y actos sociales y banquetes; alquiler de salas de reuniones, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2022-6823
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BALU UNIVERSAL GROUP INC.
 Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

S&T

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "S&T". No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de contenedores de almacenamiento, de la clase 39

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5390
 Fecha de presentación: 2023-08-23
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31^a, Zürich, CH-8002, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY BUSINESS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra "BUSINESS" por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; producción de anuncios publicitarios para televisión; publicidad por medio de la televisión y el internet; servicios de abono a una cadena de televisión; subastas por teléfono y televisión; publicidad de servicios de telecomunicaciones; publicidad de servicios de televisión de paga; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5382
 Fecha de presentación: 2023-08-23
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31^a, Zürich, CH-8002, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY BUSINESS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra "BUSINESS" por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; producción de anuncios publicitarios para televisión; publicidad por medio de la televisión y el internet; servicios de abono a una cadena de televisión; subastas por teléfono y televisión; publicidad de servicios de telecomunicaciones, publicidad de servicios de televisión de paga; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5395
 Fecha de presentación: 2023-08-23
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31^a, Zürich, CH-8002, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY BUSINESS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra "BUSINESS" por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; producción de anuncios publicitarios para televisión; publicidad por medio de la televisión y el internet, servicios de abono a una cadena de televisión; subastas por teléfono y televisión; publicidad de servicios de telecomunicaciones; publicidad de servicios de televisión de paga; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 J. y 14 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4224
 Fecha de presentación: 2023-06-29
 Fecha de emisión: 29 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: NUNOS, LTD
 Domicilio: Edificio O'Neal Marketing asociados, segundo piso, Apartado postal 4493, Road Town, Tórtola, Islas Virgenes Británicas, VG1110, Islas Virgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OKEI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "OKEI" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros en general; servicios de asistencia en materia de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias y bancarias; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5328
 Fecha de presentación: 2023-08-21
 Fecha de emisión: 11 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Airpak Fidelity Corp. (AIFCO)
 Domicilio: 16 Calle 055, zona 10, edificio Torre Internacional, nivel 8, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PAKO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Soportes de registros magnéticos, distribuidores, automáticos y mecánicos para aparatos de previo pago, equipos de procesamiento de datos y ordenadores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2019-48809
 Fecha de presentación: 2019-11-27
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HAPPY SOCKS AB AKTIEBOLAG (AB).
 Domicilio: Jakobsbergsgatan 2 111 44 Estocolmo, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAPPY SOCKS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, particularmente calcetines, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3394
 Fecha de presentación: 2023-05-29
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
 Domicilio: Complejo logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, zona Libre de Colón, fuente, Davis, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Zacapa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento alimenticio o suplemento dietario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5330
 Fecha de presentación: 2023-08-21
 Fecha de emisión: 11 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Airpak Fidelity Corp. (AIFCO)
 Domicilio: 16 Calle 055, Zona 10, Edificio Torre Internacional, Nivel 8, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PAKO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios. En particular remesas y transferencias de dinero, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5031
 Fecha de presentación: 2023-08-08
 Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: ILF INTERNATIONAL CORP
 Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ATMOS MOVEMENT
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ATMOS MOVEMENT"; sin dar exclusividad de los términos por separado.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul y turquesa.
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; trabajos de oficina, gestión de negocios comerciales exclusivamente la venta al por mayor y al detalle y la importación y exportación de productos tales como vestuario, calzado y sombrerería, artículos de piel y sus imitaciones, joyas y bisutería, textiles, tejidos y productos textiles y productos cosméticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4088
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ILF INTERNATIONAL CORP
 Domicilio: Corregimiento Ciudad de Panamá, Distrito Panamá, Provincia Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ATMOS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera bajo el tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Termos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-4089
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ILF INTERNATIONAL CORP
 Domicilio: Corregimiento Ciudad de Panamá, Distrito Panamá, Provincia Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ATMOS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera bajo el tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tapetes de yoga, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3056
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BARRO, S.A.
 Domicilio: Calle 50, piso 17, oficina 1708, Bella Vista, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul, rojo, amarillo y gris.

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción; piedras naturales y artificiales; cemento; cal; mortero; yeso y grava; tubería de gres o cemento; productos para la construcción de carreteras; asfalto; pez y betún; casas transportables, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3058
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BARRO, S.A.
 Domicilio: Calle 50, piso 17, oficina 1708, Bella Vista, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul, rojo, amarillo y gris.

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción; piedras naturales y artificiales; cemento; cal; mortero; yeso y grava; tubería de gres o cemento; productos para la construcción de carreteras; asfalto; pez y betún; casas transportables, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-3829
 Fecha de presentación: 2023-06-14
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
 Domicilio: Complejo logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOXPIRIN, A LOS SÍNTOMAS DE LA GRIPE LES PONE FIN.

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se utilizará en conjunto con la marca NOXPIRIN, clase 5. REG. 94184

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la gripe, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024

Número de Solicitud: 2023-5711
 Fecha de presentación: 2023-09-06
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IAN HALEEM ELIAS QUBAIN
 Domicilio: El progreso, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEDISON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Mangueras flexibles no metálicas; cinta aislante, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 14 y 29 A. 2024